DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 28 de Octubre de 1906 — TOMO V – Núm. 331

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Cámara de Representantes.

Montevideo, 27 de Septiembre de 1906.

Al señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de comunicar al señor presidente, que la Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha resuelto sostener su sanción respecto del proyecto de Ley de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de la Honorable Asamblea General, solicito del señor presidente la reunión de ambas Cámaras a efecto de resolver la divergencia.

Se acompaña la copia de ambos proyectos.

Saludo al señor presidente con mi más distinguida consideración.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Samuel Blixén,
Secretario.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Asamblea General:

Después de un detenido estudio de la discrepancia surgida entre ambas ramas del Poder Legislativo, con motivo del Presupuesto Municipal, vuestra Comisión estima que debe limitar su informe á esa divergencia, ó sea á las enmiendas incorporadas á ese Presupuesto por el Honorable Senado y al Cálculo de Recursos y planilla de obligaciones por él sancionados.

Esta Comisión acepta la creación de los cargos votados por el Honorable Senado, por conceptuar que ellos responden á necesidades apreciables del mejor servicio público; como asimismo el restablecimiento del alquiler de la casa para el «Registro General de Ventas», por ser de justicia; como igualmente la reincorporación al Presupuesto de las partidas pertinentes á los capellanes de los Cementerios.

En cuanto á la mejora de los sueldos de algunos empleados, sancionada por el Senado, esta Comisión la aprueba, exceptuando los casos en que ella recaiga sobre asignaciones que ya habían sido aumentadas en el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, con tanta más razón, que ésos empleados ya perciben en el ejercicio corriente el aumento en sus retribuciones que importa para los unos la supresión del impuesto del 10 °/o y para los otros la desaparición de los impuestos del 10 y del 5 °/o y el aumento del 15 °/o.

Vuestra Comisión estima atinada la creación de la «Inspección de Tráfico»; en sustitución de la «Inspección de Tranvías», pero no puede aceptar el sueldo común de 960 pesos, propuesto para los cinco Inspectores, atento que se trata de empleados que en la actualidad perciben respectivamente, como asignaciones, 980, 960, 600 y 360 pesos, y que la rebaja sería injustificada para el primero y el aumento exorbitante para los otros, con tanto mayor motivo que los de 600 pesos tenían como sueldo 480 y acaban de ser aumentados por la Cámara á la primera cifra.

El monto de las enmiendas sancionadas por el Senado importa 14.997.98 pesos; con las rebajas propuestas por esta Comisión, esa suma se reduce á 12.369.98 pesos, y el Presupuesto Municipal de 1.253.384.69 pesos á 1.250.756.69 pesos.

A la planilla de «Obligaciones» se incorporan 49.157.58 pesos, de los cuales 27.959.21 pesos corresponden á la supresión del impuesto de 10 °/o á los empleados cuyas asignaciones son superiores á 421 pesos—y 21.198.37 pesos—por concepto de la supresión de los impuestos del 10 y del 5 °/o á aquellos cuyos sueldos son menores de aquella cifra.

En el cálculo de recursos se suprimen las dos partidas de 15.000 pesos cada una, correspondientes á las primeras cuotas entregadas por los tranvías del Paso del Molino y Oriental, por las concesiones de electrificación de sus vías.

El Proyecto de Presupuesto sancionado por el Senado acusa, atención habida á lo expuesto, un déficit de 82.222.27 pesos—y el déficit á solventar de 79.594.27 pesos, —deduciendo las rebajas introducidas por esta Comisión.

Con todo, el repunte vigoroso de las rentas municipales revelado por el aumento progresivo de su producido en estos últimos años, permite cubrir ampliamente ese déficit.

Fundándonos en el monto alcanzado por las rentas municipales en el ejercicio de 1905-1906, que ha excedido notablemente los cálculos considerados como optimistas de la Comisión de Presupuesto de la Cámara,—esta Comisión os propone los siguientes aumentos en el Cálculo de Recursos:

Contribución Inmobiliaria, de $ 146.000 á $ 155.000 (aumento)	$ 9.000 —
Rentas de Abasto, Tabladas, local, de $ 321.000 á $ 340.000 (aumento)	» 19.000 —
Sereno, Alumbrado, Salubridad, de $ 391.000 á $ 421.000 (aumento)	» 30.000 —
Permisos de Construcciones, de $ 10.000 á $ 12.000 (aumento)	» 2 000 —
Cuota de 3 °/o de las entradas de la Empresa de Tranvías La Comercial	» 18.000 —
Id. id. Paso del Molino	» 6.000 —
Total	$ 84.000 —

En mérito á lo expuesto, vuestra Comisión informante os aconseja la aprobación de las planillas en discrepancia en la forma que se acompaña.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 19 de Octubre de 1906.

Arturo Berro.
José Espalter.
F. Canfield.
Alfredo F. Vidal.
Carlos Albin.
Antonio Borrás.

	Proyecto de la Cámara de Representantes	Proyecto del Senado	Proyecto de la Comisión	OBSERVACIONES
PLANILLA N.° 1				
Secretaría General				
Censo y Estadística Municipal				
Un Auxiliar	$ 500 —	$ 600 —	$ 600 —	
Impuestos 10 y 5 °/o	» 72 50	» 87 —	» 87 —	
	$ 427 50	$ 513 —	$ 513 —	
Registro General de Ventas				
Gastos				
Alquiler de casa	—	$ 480 —	$ 480 —	
PLANILLA N.° 2				
Dirección de Contaduría				
Un Inspector de Oficinas	—	$ 1.800 —	$ 1.800 —	
Un Jefe Oficina de Valores	—	» 1.200 —	» 1.200 —	
Un Auxiliar	—	$ 600 —	$ 600 —	
		$ 3.600 —	$ 3.600 —	
Impuestos 10 y 5 °/o		» 522 —	» 522 —	
	—	$ 3.078 —	$ 3.078 —	
PLANILLA N.° 3				
Dirección de Tesorería				
Un Subtesorero	$ 1.620 —	$ 1.800 —	$ 1.800 —	
Un Auxiliar 1.°	» 780 —	» 780 —	» 780 —	El Senado y la Comisión proyectan dos Auxiliares, á pesos 780 cada uno.
Un ídem 2.°	» 648 —	» 780 —	» 780 —	
	$ 3.048 —	$ 3.360 —	$ 3.360 —	
Impuestos 10 y 5 °/o	» 441 96	» 487 20	» 487 20	
	$ 2.606 04	$ 2.872 80	$ 2.872 80	
PLANILLA N.° 4				
Dirección Obras Municipales				
Sección Arquitectura				
Un Subinspector de espectáculos públicos	—	$ 600 —	$ 600 —	
Impuestos 10 y 5 °/o	—	» 87 —	» 87 —	
	—	$ 513 —	$ 513 —	
PLANILLA N.° 5				
Dirección de A. y Tabladas etc.				
Inspección Veterinaria				
Dos Marcadores de carnes á $ 360 c/u	$ 720 —	$ 1.800 —	$ 1.800 —	El Senado y Comisión aconsejan cinco, a pesos 360 cada uno.
Tablada del Norte				
Un Jefe 2.°	» 840 —	» 960 —	» 960 —	
Un Auxiliar 1.°	» 540 —	» 600 —	» 600 —	
Un Revisador de Tornaguías	» 540 —	» 600 —	» 600 —	
Administración Mercados				
Un Oficial 1.°	» 600 —	» 900 —	» 900 —	
	$ 3.240 —	$ 4.860 —	$ 4.860 —	
Impuestos 10 y 5 °/o	» 469 80	» 704 70	» 704 70	
	2.770 20	$ 4.155 30	$ 4 155 30	
PLANILLA N.° 6				
Dirección de Salubridad				
Secretaría				
Un Oficial 2.° Archivero	$ 840 —	$ 972 —	$ 840 —	
Inspección científica				
Dos Ingenieros á $ 1.800 c/u	» 3.600 —	» 3.600 —	» 3.600 —	El Senado sancionó cuatro Inspectores Científicos (Agrimensores ó Ingenieros), á $ 1.800 c/u.
Dos Agrimensores á $ 1.440 cada uno	» 2.880 —	» 3.600 —	» 2 880 —	
Inspección de casas de alquiler				
Tres Subcomisarios á $ 600 cada uno	» 1.800 —	» 2.250 —	» 2.250 —	El Senado y Comisión aconsejan: á $ 750 cada uno.
Casas de compraventa				
Dos Revisadores á $ 420 cada uno	» 840 —	» 1.200 —	» 1.200 —	Senado y Comisión á $ 600 cada uno.
Oficina de Análisis				
Un Jefe	» 3.000 —	» 3.240 —	» 3.240 —	
Un Escribiente	» 540 —	» 640 —	» 540 —	
Limpieza Pública				
Un Inspector General	» 2.400 —	» 3.000 —	» 3.000 —	
	$ 15.900 —	$ 18.502 —	$ 17.550 —	
Impuestos 10 y 5 °/o	» 2.305 50	» 2.682 79	» 2.544.75	
	$ 13.594 50	$ 15.819 21	$ 15.005 25	
PLANILLA N.° 7				
Dirección de Cementerios y Rodados				
Cementerios				
Un Oficial 1.°	$ 1.320 —	$ 1.458 —	$ 1.320 —	
Cementerio Central				
Un Capellán	—	» 450 —	» 450 —	Restablecido por el Senado.
Un Sacristán	—	» 360 —	» 360 —	Id. id.

	Proyecto de la Cámara de Representantes	Proyecto del Senado	Proyecto de la Comisión	OBSERVACIONES
Cementerio del Buceo				
Un Capellán	—	» 450 —	» 450 —	Restablecido por el Senado.
Un Sacristán	—	» 360 —	» 360 —	Id. id.
Cementerio Paso del Molino				
Un Capellán	—	» 338 80	» 338 80	Id. id.
Cementerio del Cerro				
Un Capellán	—	» 291 60	» 291 60	Id. id.
Rodados				
Un Oficial 1.°	$ 1.320 —	$ 1.458 —	$ 1.320 —	
Un Auxiliar	—	» 480 —	» 480 —	
INSPECCIÓN DE TRÁFICO *(Cámara—Inspección de Tranvías)*				
Un Inspector General	$ 1.200 —	$ 1.440 —	» 1.200 —	
Un Subinspector	» 980 —	» 960 —	» 980 —	El Senado sancionó: 5 Sub-inspectores á $ 960 cada uno: $ 4.800.
Un Idem	» 900 —	» 960 —	» 980 —	
Dos Idem, á $ 600 c/u	» 1.200 —	» 1.920 —	» 1.200 —	
Un Idem	» 360 —	» 960 —	» 600 —	
	$ 7.280 —	$ 11.886 40	$ 10.330 40	
Impuestos de 10 y 5 %	» 1.055 60	» 1.723 52	» 1.497 90	
	$ 6.224 40	$ 10.162 88	$ 8.832 50	
PLANILLA N.° 8 *Dirección de Salubridad, etc.*				
Un Inspector Jefe	$ 1.200 —	$ 4.080 —	$ 3.840 —	El senado sancionó: 4 Inspectores á $ 1.020 cada uno y Comisión: 4 Inspectores á $ 960 cada uno.
Tres Inspectores, á $ 960 c/u	» 2.880 —			
	$ 4.080 —	$ 4.080 —	$ 3.840 —	
Impuestos de 10 y 5 %	» 591 60	» 591 60	» 556 80	
	$ 3.488 40	$ 3.488 40	$ 3.283 20	
PLANILLA N.° 9 *Dirección de Parques y Jardines* Secretaría				
Un Escribiente	$ 480 —	$ 600 —	$ 480 —	El Senado sancionó. Un Auxiliar, pesos 600.
Impuestos de 10 y 5 %	» 69 60	» 87 —	» 69 60	
	$ 410 40	$ 513 —	$ 410 40	
PLANILLA N.° 10 *Comisiones Auxiliares* Villa del Cerro				
Un Secretario Comisario de Salubridad	$ 700 —	$ 780 —	$ 700 —	
Un Vigilante Auxiliar	» 486 —	» 580 —	» 580 —	El Senado y Comisión, pesos 580.
Villa Colón				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Un Vigilante	» 486 —	» 580 —	» 580 —	Idem ídem.
Pocitos				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Dos Vigilantes Auxiliares, á $ 486 c/u	» 972 —	» 1.160 —	» 1.160 —	Idem idem.
Miguelete y Paso de Mendoza				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	$ 700 —	$ 780 —	$ 700 —	
Un Vigilante Auxiliar	» 486 —	» 580 —	» 580 —	El Senado y Comisión $ 580.
Tres Peones, á $ 298.08 c/u	» 894 24	» 1.490 40	» 1.490 40	El Senado y Comisión 5 peones á $ 298.08 c/u.
Paso del Molino				
Un Secretario, Comisario de Salubridad y Encargado de la Policlínica	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Dos Vigilantes Auxiliares, á $ 486 c/u	» 972 —	» 1.160 —	» 1.160 —	Senado y Comisión, $ 580 c/u.
Pantanoso, Nuevo París, etc.				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Un Oficial empedrador	—	» 323 16	» 323 16	
Unión				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Dos Vigilantes Auxiliares, á $ 486 c/u	» 972 —	» 1.160 —	» 1.160 —	Id. id.
Maroñas, Manga y Toledo				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Dos Peones, á $ 298.08 c/u	» 596 16	» 1.192 32	» 1.192 32	Senado y Comisión, 4 peones, á $ 298.08.
Paso de las Duranas				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Un Vigilante Auxiliar	» 486 —	» 580 —	» 580 —	Senado y Comisión, $ 580.
Reducto y Cerrito				
Un Secretario, Comisario de Salubridad	» 700 —	» 780 —	» 700 —	
Un Vigilante Auxiliar	» 486 —	» 580 —	» 580 —	
	$ 13.136 40	$ 16.405 88	$ 15 685 88	Id. id.
Impuestos del 10 y 5 %	» 1.904 97	» 2.378 84	» 2.274 44	
	$ 11.231 63	$ 14.027 04	$ 13.411 44	

	Proyecto de la Cámara de Representantes	Proyecto del Senado	Proyecto de la Comisión	OBSERVACIONES
PANTANOSO, NUEVO PARÍS, ETC. *Gastos*				
Alquiler de casa y gastos de Oficina	$ 240 —	$ 300 —	$ 300 —	
	$ 11.471 63	$ 14.327 04	$ 13.711 44	
CÁLCULO DE RECURSOS *Contribución Inmobiliaria*				
Producido del 1 ‰	$ 140.000 —	$ 146.000 —	$ 155.000 —	
Renta de Abasto y Tabladas, etc.	» 321.000 —	» 321.000 —	» 340.000 —	
Sereno, Alumbrado, Salubridad	» 391.000 —	» 391.000 —	» 421.000 —	
Permisos de construcción	» 10.000 —	» 10.000 —	» 12.000 —	
Cuota 3 % de las entradas de la Empresa de Tranvías «La Comercial»			» 18.000 —	
Idem ídem ídem «Paso del Molino»			» 6.000 —	

Despacho de la Comisión, en Montevideo, á 19 de Octubre de 1906.

Canfield.
Albín.
Vidal.
Borrás.
Berro.
Espalter.

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

El Senado y Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General el lunes 29, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Discusión del proyecto de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa de la Capital que ha de regir en el ejercicio económico de 1906-1907.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

El Senado y la Cámara de Representantes se reunen en Asamblea General el lunes 29, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión del Proyecto de Presupuesto para la Junta Económico-Administrativa de la Capital que ha de regir en el ejercicio económico de 1906-1907.

M. García y Santos.

PODER EJECUTIVO

Departamento de Gobierno

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 27 de Octubre de 1906

Jefatura Política de Minas—Vuelve un expediente sobre llamado á licitación para la proveeduría de la cárcel.

—Fiscalía de Gobierno—Pasa un proyecto de reglamento de esquilas, formulado por la Jefatura Política del Salto.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Artigas, relativa á contrabando.

—Fiscalía de Policías—Pasan á informe los antecedentes relacionados cón una denuncia de don Luis Vespa.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Tacuarembó, comunicando que ha sido excarcelado, bajo fianza, el comisario de la 2.ª sección.

—Contaduría General—Pasa á informe una nota de la Jefatura Política de Rocha, dando cuenta de diversos gastos desde Febrero de 1905 hasta Abril ppdo.

—Se resuelve archivar una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo, adjuntando varios antecedentes relativos á un reconocimiento médico dispuesto por la Comisión Nacional de Caridad.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura de Tacuarembó, sobre denuncias contra las autoridades policiales de la 2.ª sección.

—Ministerio de Fomento—Pasa un expediente remitido por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú, con motivo de algunas observaciones hechas por la Contaduría General.

—Contaduría General—Pasa á informe una nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres sobre devolución de guías sobrantes del ejercicio último.

—Jefatura Política de Colonia—Se le hace saber que sólo debe expedir pasajes para enfermos contagiosos en los casos bien fundados é indispensables y que la Junta debe tomar medidas para la asistencia de aquellos enfermos.

—Consejo de Higiene—Balance de Septiembre.—A Contaduría General.

—Juzgado Letrado de Paysandú—Inversión del presupuesto de Septiembre.—A Contaduría General.

—Fiscalía del Crimen de primer turno—Inversión del presupuesto de Agosto y Septiembre.—A Contaduría General.

—Juzgado de Comercio de primer turno—Presupuesto Octubre.—A Contaduría General.

—Se remiten por Secretaría á la Junta Electoral de Rocha cien ejemplares de la Ley del Registro Cívico Permanente y cien cuadernos para copia de inscripciones solicitados por esa corporación.

—Se concede licencia por dos meses al 2.° conserje de la Dirección General de Correos don José R. Illarse.

—Se pasa á informe del Correo el expediente Milans Hnos. proponiendo la construcción de un edificio para la Administración de Rentas, Correos y Telégrafos de Soriano.

—Se pasa á informe de la Contaduría una solicitud de don Eduardo Ramón, empleado del Correo, pidiendo compensación de servicios.

—Al Ministerio de Hacienda—Expediente del señor Francisco Ferraro sobre propuesta para el arrendamiento del sport extranjero.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Expediente de don Manuel Brandoa, solicitando su jubilación.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de las menores Isaac y Margarita Píriz sobre traspaso de cédula y pensión.

—Al señor Fiscal de Gobierno—Expediente de don Bartolomé Iturrioz en queja contra procederes de la Junta Económico-Administrativa de Soriano.

—A la Jefatura Política de Rivera—Expedientillo de don Ramón López sobre cobro de perjuicios.

—Al Ministerio de Guerra y Marina.—Expediente de doña Ramona Nieves de Centurión, reclamando el pago de haberes.

—A la Jefatura Política de la Capital.—Expediente de la señorita Clementina Petrona Yorda, sobre traspaso de cédula y pensión.

—A la Jefatura Política de Colonia.—Expediente de doña Ramona Nieves de Centurión sobre reclamo de haberes.

—Nota pasada al señor Presidente de la Junta Económico-Administrativa de Artigas, recomendándole pronto despacho en el asunto referente á la multa impuesta

al vecino de Santa Rosa del Cuareim, don Antonio Galli.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres.—Expediente del capitán don Marcos Bodean, por cobro de haberes.

—A la Jefatura P. de Durazno—Expediente de doña Victorina Píriz de Barrios sobre cédula y pensión.

—Resolución concediendo permiso á don Celestino Cuneo para depositar en la Iglesia de los Capuchinos de esta Capital, los restos de Fray Vicente de Montevideo.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expedientillo de doña Damela Alvares de Tarix, sobre cédula y pensión.

—Se pasa á la Contaduría General un estado del movimiento de ingresos y otro de egresos habido en la Caja del Correo el día 25 del corriente.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Correos un expediente de inspecciones practicadas en los Departamentos de Florida, Durazno, Tacuarembó y Rivera.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Colonia que se ha concedido permiso al señor Carlos Pozzi para embarcar en el paylebot «Jorge Libio», con destino al Cerro de San Juan 30 cajones de pólvora de cantera, consignados al señor Arnoldo Conrado, á fin de que tome las medidas de seguridad del caso.

—Se pasa á la Comisión del Monumento de Garibaldi un telegrama del Ministro Plenipotenciario en Italia solicitando se comunique el resultado del concurso.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Butieres C. R. de	Sienra Julio
Caldas Peregrino	Usher Delia M.
Giner Antonia M. de	Victoria L. V. de
López y José	Victora Rodolfo
Muñoz Alfredo	Varela G. C. de
Spigno Rodolfo	

EXTERIOR

Abella Casilda V. de	Graffigna Miguel
Botana Ventura	Maza Anita
Boasi Juan	Nachionovichi A.
Cahboni Luigi	Plá Antonio
Fonseca B. F. L. de	Tomere Anita
Colobardas Georgio	Viana Ana Irene
Gigena Marta M. de	Vico (hijo) Pedro
Gros D. M.	Zaballo Carlos

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Ganado ovino

SISTEMAS DE SEÑALES

Paysandú, Octubre de 1906.

Señor Presidente de la Sociedad Rural de Paysandú, don Alberto Santa María (hijo).

Tengo el agrado de comunicar á usted que la Comisión que presido, nombrada por esa Sociedad para que aconseje la actitud que debe asumirse ante el proyecto de adopción de un sistema de señales para ovinos, ha resuelto por unanimidad aconsejar la conveniencia de que la Sociedad Rural de Paysandú indique á los Poderes Públicos y al país:

1.° Que el sistema actual de señales no sólo es deficiente sino peligroso para los intereses de la ganadería y que por consiguiente es de urgencia encarar el problema de su modificación.

2.° Que debe propiciarse la adopción de un sistema único, evitando las confusiones que pueden producirse en la aplicación de dos ó más.

3.° Que tratándose de un asunto de capital importancia para la ganadería nacional, es indispensable que el sistema adoptado sea ensayado en el terreno de la práctica, con la intervención posible de las Sociedades Rurales del país.

Me es satisfactorio hacer constar que en el seno de la Comisión no han existido disidencias, lo que demuestra, dados sus componentes, que las conclusiones trasmitidas concretan los deseos de los ganaderos del Departamento.

Saluda al señor presidente.

Firmado: *José Parietti*,
Presidente.

Antonio I. Pareja,
Secretario.

Sociedad Rural «Exposición-Feria de Paysandú».

Paysandú, 16 de Octubre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento.

Montevideo.

Excmo. señor:

La Sociedad Rural de Paysandú se permite llevar á conocimiento del Superior Gobierno, las conclusiones á que arribó una Comisión de distinguidos estancieros nombrada para asesorarla en la rebatida cuestión señales de ovinos.

Esas conclusiones, acertadas y generosas, pueden servir de base á una resolución del Ministerio de Fomento y si V. E. cree conveniente, puede hacerlas públicas para ilustrar el criterio de las Cámaras á cuyo estudio se encuentra un proyecto relacionado con esa materia.

Confiando en una acertada medida de V. E., lo saludan con su consideración más distinguida.

Alberto Santa María (hijo),
Presidente.

Alfredo Vásquez,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.

Acúsese recibo, pase á informe del Departamento de Ganadería y Agricultura y publíquese.

PACHECO.

Vacuna contra el carbunclo

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LAS BUENAS CONDICIONES DEL ESPECÍFICO IMPORTADO

Sociedad Rural «Exposición-Feria de Paysandú».

Paysandú, 14 de Octubre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento.

Montevideo.

Excmo. señor:

La Sociedad Rural de Paysandú se permite transcribir á V. E. las notas del Director Técnico del «Campo de Aclimatación», relativas á los inconvenientes presentados por la vacuna contra el carbunclo, que se introduce al país.

Se hace necesario tomar medidas enérgicas para evitar la repetición de esos hechos, producidos con verdadera frecuencia y que redundan en perjuicio de nuestra ganadería.

Sólo un abuso comercial ó la incompetencia de los preparadores puede hacer ineficaces los resultados de una vacuna cuya acción preventiva no se discute.

Podría ordenarse al Instituto de Higiene que buscara el procedimiento para suprimir la introducción de tubos sin las condiciones necesarias, y con ello se prestaría buen servicio al país.

Saludan al señor Ministro con su consideración más distinguida.

Alberto Santa María (hijo), Presidente.
A. Vásquez, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.

Acúsese recibo, pase á informe del Instituto de Higiene Experimental y publíquese.

PACHECO.

COPIA

Salto (Uruguay), 18 de Septiembre de 1906.

Señor don Antonio F. Pareja.—Paysandú.

Muy estimado señor y amigo:

Tengo placer en contestar su apreciable fechada el 15 del corriente.

Confírmole lo que le manifesté al doctor Rodríguez, que el examen y análisis microscópico, que practicó en la estancia, del cual resultó que el toro *Jorge Prince* murió de carbunclo, que para mí era suficiente prueba que no había muerto de tristeza; por lo tanto no existía la obligación de devolverme otro toro. Así que le quedo muy agradecido por el toro que vuelve á ofrecerme y que á fines de mes lo mandaré á buscar por una persona á quien usted entregará el toro que tenga destinado para mí.

En vista de lo que usted me dice, para evitar y alejar toda idea de cualquier espíritu suspicaz, he creído conveniente hoy mandar hacer un análisis con la sangre que me había quedado del toro, por el laboratorio del doctor Balzani en esta ciudad, y resultó también comprobada la existencia de la bacteria del carbunclo, cuyo comprobante le remito.

En cuanto á las gestiones que usted me indica debería hacer la Asociación Agropecuaria para el control de la vacuna que se introduce al país, espero que vuelva el señor Mattos, Presidente de la Sociedad, que hoy se halla en Buenos Aires, para enterarlo y ver si se hace algo.

A propósito de vacuna, mucho le agradecería me comunique en qué fecha fueron vacunados los otros tres toros, para de cualquier modo volverlos á vacunar dentro del año.

Con este motivo quedo á sus órdenes y saluda á usted este su amigo y S. S.

(Firmado): *Benito Solari*.

COPIA DEL CERTIFICADO DEL DOCTOR MARIANO BALZANI, DEL SALTO

Salto, 18 de Septiembre de 1906.

Examen microscópico de la sangre de un toro, remitida por el señor Benito Solari

En las preparaciones secas, coloreadas por el método de Claudius, se nota la presencia de la bacteridia del carbunclo.

(Firmado): *Balzani y Chissaro*.

COPIA

Paysandú, 20 de Septiembre de 1906.

Señor Presidente de la Sociedad Rural de Paysandú.

Muy señor mío:

Con el propósito de que esa Sociedad, en conocimiento de lo que pasa con las vacunas anticarbunculosas que se expenden en el comercio, pueda tomar las medidas que crea convenientes á objeto de impedir que se continúe explotando á los estancieros con vacunas anticarbunculosas que en realidad no lo son, llevo á su conocimiento lo que en este establecimiento ha ocurrido con el empleo de dichas vacunas.

El 25 del mes de Febrero de 1906 el médico veterinario don Manuel Rodríguez Lezar vacunó al toro «Prince George» conjuntamente con otro lote de toros, empleando una de las vacunas anticarbunculosas, aparentemente en buen estado.

Ahora bien: vendido ese toro al señor Benito S. Solari, del Salto, el toro muere del carbunclo á los ocho días de encontrarse en su establecimiento; la autopsia fué hecha por el veterinario doctor Rodríguez y el análisis microscópico por el mismo, la oficina de Análisis del Salto del doctor Mariano Balzani y la Oficina Experimental de Higiene de Montevideo, que dirige el doctor Solari, constatando, las tres, la presencia de la bacteridia carbunculosa.

Hace un mes y medio el señor Martín Horta, deseando comprobar la resistencia de una vacuna que deseaba emplear en su ganado, envió para ser examinada en el laboratorio de este establecimiento una vacuna traída de Montevideo. Empleamos la vacuna de segunda, inyectando cuatro divisiones á un cobayo, sin que experimentara la más mínima alteración externa ni en su temperatura; con la misma se inyectó una oveja, con igual resultado.

El año pasado experimentamos en la Provincia de Entre Ríos la pérdida de varios animales, producida por el carbunclo, á pesar de que 4 meses antes habían sido vacunados con toda proligidad.

La sola exposición de estos hechos, que podrían ser reforzados por una gran parte de los estancieros que emplean las vacunas en este país, enuncia la necesidad de pedir al Superior Gobierno la creación de una Oficina de Control de las vacunas que se expendan al público. La eficacia de la vacunación, no se puede discutir, es indispensable llevar al conocimiento de los ganaderos la conveniencia de vacunar sus ganados, pero, señor presidente, para que tenga más éxito, los que estamos empeñados en esa campaña, es imprescindible ofrecerles una garantía de que inyectan una vacuna eficáz y no caldos de perfecta esterilización.

Silencio otros casos en que la vacuna ha sido la causa de la muerte; me falta la prueba documentada, pero sería fácil conseguir la testimonial en hechos recientemente producidos.

Confiando en que esa Sociedad tomará en cuenta esta comunicación, como lo hace en todos los asuntos de interés para los ganaderos,

Salúdalo atentamente.

(Firmado): *Antonio F. Pareja*.
Director Técnico.

Adjunto copia de los certificados de análisis de la sangre del toro «Prince George» y del telegrama del señor Juan C. Blanco Sienra.

Paysandú, 20 de Septiembre de 1906.

Certifico, que con fecha 25 de Febrero de 1906 inyecté al toro «Prince George» una dosis de primera vacuna anticarbunculosa, y el día 8 de Marzo de 1906 la segunda vacuna.

Los dos frascos de vacuna fueron abiertos en el momento de la vacunación y se encontraban aparentemente en buen estado.

Firmado: *Manuel Rodríguez Lezar*.

Paysandú, 18 de Septiembre de 1906.

Certifico, que practiqué la autopsia é hice el examen microscópico de la sangre del toro «Prince George» en el establecimiento del señor Benito Solari, en el Salto (R. O.), habiendo constatado que la muerte fué producida por el carbunclo.

Firmado: *Manuel Rodríguez Lezar*.

TELEGRAMA

Paysandú, 11 de Septiembre de 1906.

Juan Carlos Blanco Sienra á Antonio Pareja.—Dice doctor Solari que dadas condiciones consignadas su telegrama, animal á que corresponde preparación remitida, debe haber muerto de carbunclo.—Carta correo.

Importación de ganados

DECRETO MODIFICATIVO DEL ARTÍCULO 4.° DEL DE 29 DE ENERO DE 1903

Ministerio de Fomento.

DECRETO

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Habiéndose presentado algunos cabañeros manifestando que no les es posible importar ganado de Norte América porque sus autoridades sanitarias se niegan á expedir la certificación requerida por nuestro decreto de fecha 29 de Enero de 1903, cuyo artículo 4.° dispone que el certificado respectivo debe indicar que en la nación de origen no existe ni ha existido en los diez años anteriores la peste bovina;

Teniendo en cuenta que tal exigencia no respondió en su época á una razón de índole permanente en materia de policía sanitaria, sino á las especiales circunstancias que dieron origen al expresado decreto, las cuáles han desaparecido hoy y con ellas el interés de carácter general que pudo dar nacimiento á aquella restricción, atento lo cual es perfectamente atendible la gestión hecha hoy por el Instituto de Higiene Experimental, para que se modifique ese plazo, armonizándolo con los que rigen en otros países importadores, y

Considerando que la reducción dé dicho plazo de garantía á un término mucho menor como el adoptado por la legislación nacional de los Estados Unidos de Norte América no entraña ningún peligro para nuestra ganadería, por cuánto si la peste bovina llegara á aparecer en el país de procedencia éste sería declarado *prohibido* de inmediato, no levantándose la interdicción hasta tanto no constara la desaparición de la epizootia, y aún así las importaciones serían admitidas en nuestro país á condición de justificarse que en un determinado tiempo anterior no existía la tal epizootia, lo cual importa agregar una garantía más á la garantía efectiva que en realidad viene á constituirla la inspección sanitaria de los animales á su llegada al puerto y la observancia de las demás medidas que dicha inspección comprenda;

Oído el dictamen de la Asociación Rural del Uruguay, favorable en un todo á la modificación propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reducido á un año el plazo de diez que, según el artículo 4.° incisos *C-D-E-F* del decreto de fecha 29 de Enero de 1903, debe figurar en los certificados declarativos de la no existencia de la peste bovina en la nación de origen del ganado de importación.

En lo sucesivo, este plazo de un año será el que nuestras autoridades deberán exigir en los certificados procedentes de países *no prohibidos*.

Art. 2.°—Comuníquese, publíquese, é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

DECRETO SOBRE TRASLACIÓN Y VIGILANCIA, ETC., DE ANIMALES DESEMBARCADOS

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 26 de Octubre de 1906

Considerando que es muy conveniente rodear de todo género de seguridades el acto de desembarque y traslación al Lazareto del ganado de importación sujeto á observación sanitaria, lo mismo que su reembarco en los casos previstos por los

artículos 5.° y 6.° del Decreto de fecha 29 de Enero de 1903 y el 5.° del Decreto de fecha 22 de Julio de 1905, con lo que llegará á complementarse la organización de los trámites creados por el decreto de fecha 20 de Julio de 1903.

De acuerdo con lo propuesto por el Instituto de Higiene Experimental y oída la Dirección General de Aduanas;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constatado por la boleta de autorización de desembarque de animales en pie (artículo 2.° del decreto de fecha 20 de Julio de 1903) que éstos deben pasar al Lazareto, la Aduana ejercerá sobre ellos la más rigurosa vigilancia durante las operaciones que se efectúen en el puerto, no permitiendo su salida del punto de desembarque sin la previa intervención de un delegado de la Inspección Veterinaria, quien se hará cargo de los animales dejando en poder del Resguardo una boleta talonaria como justificativo de su recibo.

Art. 2.° Cuando el veterinario autorice el traslado de alguna partida de animales llegada de tránsito, la Aduana la hará vigilar hasta la salida del buque que deba recibirla.

Art. 3.° En los casos de reembarque de animales (artículos 5.° y 6.° del decreto de fecha 29 de Enero de 1903, artículo 5.° del decreto de fecha 22 de Julio de 1905) la Inspección Veterinaria vigilará su transporte hasta el punto de embarque, donde quedarán á cargo de la Aduana con obligación de custodiarlos hasta el momento de la partida del buque conductor.

El Resguardo dará recibo á la Inspección Veterinaria por los animales de reembarco.

Art. 4.° Para trasladarse á bordo, el veterinario procurará servirse, en primer término, de las embarcaciones que proporcionen las agencias de vapores.

No consiguiéndolas en tiempo, las reclamará de la Comandancia General de Marina ó del Resguardo, debiendo estas reparticiones facilitarlas sin demora, no mediando inconvenientes, con obligación de mantenerlas á disposición del veterinario, durante el tiempo que dure la visita, á fin de que pueda regresar á tierra cumplida que sea ésta.

Sólo en el caso de no conseguirse medios de transportes, como se acaba de indicar, deberá proporcionarlos el importador ó interesado al veterinario de servicio.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

REGISTRO DE «PEDIGREES»

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 13 de Octubre de 1906.

DECRETO

Considerando que hay notoria conveniencia en hacer obligatoria la inscripción de los *pedigrees* de animales importados, consignándola en un Registro especial que llevará la Inspección Veterinaria, ya porque así se facilitará la estadística comercial ya porque ese acto previsor evitará sustituciones fraudulentas de los *pedigrees* correspondientes á animales sacrificados ó reembarcados, pues esos documentos pueden muy bien hacerse servir para otros casos si no se registran y anotan previamente.

Que por otra parte ese Registro de *pedigrees* facilitará considerablemente la formación de otros Registros Genealógicos de las razas puras de la ganadería nacional, puestos á cargo de la Asociación Rural del Uruguay por decreto de fecha 11 de Julio de 1902 cuya corporación desempeña ese servicio público con toda corrección y proligidad y con positivo provecho para importadores y criadores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Enero de 1907 todo importador de reproductores que pasen á inspección sanitaria, deberá presentar de inmediato á la Inspección Veterinaria el *pedigree* (partida de nacimiento, inscripción en el Registro correspondiente) de los animales que manifieste introducir al país, cuyo documento será inscripto en un Registro especial que llevará dicha Oficina y el cual contendrá las siguientes especificaciones:

A) El número de entrada del animal.
B) Número que lleve el *pedigree.*
C) Raza.
D) Nombre.
E) Sexo.
F) Seña y marca.
G) País y localidad de origen.
H) Fecha de nacimiento.

Los datos omitidos, ó que sean ilegibles ó dudosos, serán salvados ó aclarados por el importador ó su representante, en el mismo *pedigree* y bajo su firma.

Art. 2.° Una vez que los animales hayan cumplido las medidas profilácticas que en cada caso correspondan, la Inspección Veterinaria devolverá los *pedigrees* registrados, intervenidos con un sello que contenga la declaración de *admitido, reembarcado, sacrificado,* con la fecha de la resolución y número de entrada del animal.

Art. 3.° A los efectos de su anotación en el Registro Genealógico á cargo de la Asociación Rural del Uruguay, ésta sólo tendrá como válidos, á contar desde el 1.° de Enero de 1907, los *pedigrees* de animales importados que hubiesen sido inscriptos previamente en el Registro de la Inspección General Veterinaria con la nota de *admitido.*

Art. 4.° Comuníquese, publíquese etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
ALFONSO PACHECO.

Obras del Puerto de Montevideo

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS EN EL TERCER TRIMESTRE DE 1906

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Número 746.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento.

Señor Ministro:

Tengo el honor de poner en manos de V. E. el Estado Demostrativo del Movimiento de Fondos correspondiente al tercer trimestre del corriente año, así como los Anexos que con él se relacionan.

Saluda atentamente á V. E.

Juan C. Blanco, Presidente.
P. Mañé, Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.

Acúsese recibo, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos y publíquese en el DIARIO OFICIAL.

PACHECO.

COMISIÓN FINANCIERA DE LAS OBRAS PUERTO MONTEVIDEO

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS DURANTE EL 3.ER TRIMESTRE DE 1906

INGRESOS

A Existencia, en 30 de Junio de 1906, como sigue:			
En el Banco Comercial		$ 61.376 —	
En el Banco de la República:			
Oro	$ 24.475 66		
Plata	» 8.638 94	» 33.114 60	
En Caja en efectivo		» 74 94	$ 94.565 54
» PATENTES ADICIONALES:			
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1906 por concepto de Patentes Adicionales, como sigue:			
Sobre la exportación	$ 26.376 12		
Idem íd importación	» 231.140 19	» 257.516 31	
Entregas que hicieron á las Sucursales del Banco de la República, las Administraciones Departamentales de Rentas desde 1.° de Junio hasta 31 de Agosto del corriente año, por concepto de Patentes Adicionales sobre la exportación y la importación		$ 33.027 07	$ 290.543 38
A ANTICIPOS SOBRE INSTALACIONES:			
Recibido de la Empresa General del Puerto de Montevideo, como reembolso de anticipos que antes le fueron hechos y que devuelve de acuerdo con la base VII del respectivo contrato			» 54.383 61
» IMPUESTO DE FAROS:			
Sumas entregadas en oro y plata, al Banco de la República, para ser acreditadas en la cuenta de esta Comisión, por la Dirección General de Faros, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año			» 27.085 62
» ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE DRAGADO:			
Cobrado de la Empresa General del Puerto de Montevideo por arrendamiento de dicho material correspondiente á los meses de Junio, Julio y Agosto de 1906			» 1.902 52
» EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN:			
Producto líquido de $ 325.162.75 valor nominal de títulos del «Empréstito de Conversión», vendidos por intermedio del Banco de la República, ya deducida la suma de $ 388.70, pagada por corretajes			» 310.537 73
» BANCO DE LA REPÚBLICA: Cuenta Garantida			
Cheques girados en el trimestre que vence hoy			» 445.173 —
			$ 1.224.191 40

EGRESOS

DE CONSTRUCCIÓN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO:			
Pagos efectuados en el tercer trimestre de 1906, según el Anexo A			$ 545.898 90
» CONSTRUCCIONES PARCIALES:			
Pagado á los señores V. Scala y Cía. en virtud de resoluciones del Superior Gobierno de fecha 17 de Julio, 18 de Agosto y 22 de Septiembre del corriente año, por obras de saneamiento ejecutadas en los meses de Junio, Julio y Agosto ppdos. recibos números 1332, 1353 y 1368			» 59.430 72
» OBRAS DE SANEAMIENTO:			
Pagos hechos en el trimestre que vence hoy: Anexo B			» 1.151 20
» ADELANTOS SOBRE MATERIALES:			
Pagado á los señores V. Scala y Cía., en virtud de resoluciones gubernativas de fechas 17 de Julio y 1.° y 22 de Septiembre del año actual, por adelantos sobre materiales acumulados en los meses de Junio, Julio y Agosto de 1906: recibos números 1333, 1365 y 1369			» 10.656 —
» EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN:			
Suma entregada al Ministerio de Hacienda en pago de los gastos de emisión, timbres, etc. del Empréstito de Conversión, correspondiente á la Comisión Financiera (2 1/2 °/₀ sobre $ 6.828.000) y de la bonificación de 3 °/₀ sobre $ 21.500 valor nominal de «Obligaciones del Puerto de Montevideo» convertidas: recibo número 1352			» 171.345 —
» VENTA DE PLATA:			
Por quebranto en la venta de $ 11.177,65 en plata realizada con un descuento de 3,4 °/₀: recibo número 1367			» 83 83
» INTERESES DEL EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN:			
Suma entregada al Banco de la República para acreditar en la cuenta del Gobierno, destinada al pago de los intereses de $ 654.166.50, valor nominal de títulos del Empréstito de Conversión, emitidos por esta Comisión, correspondientes al tercer trimestre de 1906, recibo número 1373			» 8.177 08
» SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DRL PUERTO:			
Pagos efectuados en el trimestre de 1.° de Julio á 30 de Septiembre del corriente año, Anexo C.			» 8.187 —
» BANCO DE LA REPÚBLICA—CUENTA GARANTIDA			
Suma depositada en cuenta corriente		$ 310.537 73	
Idem ídem ídem ídem		» 80.000 —	» 390.537 73
» OFICINA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA:			
Presupuestos y gastos eventuales, pagados en el trimestre que vence hoy: recibos números 1.335 1.336, 1.354, 1.355, 1.374 y 1.375			» 12.893 25
» GASTOS GENERALES:			
Sueldos de empleados de la Comisión Financiera desde el 1.° de Julio hasta 30 de Septiembre del año actual		» 1.125 —	
Alquileres y gastos de oficina durante el mismo tiempo: Anexo D		» 432 40	» 1.557 40
» EXISTENCIA en esta fecha, como sigue:			
En el Banco Comercial		» 10.227.70	
Idem ídem de la República:			
Oro	$ 2.743 68		
Plata	» 1.180 24	» 3.923 92	
En Caja, en efectivo		» 121 67	» 14.273 29
			$ 1.224.191 40

Montevideo, 30 de Septiembre de 1906.

Juan C. Blanco, Presidente.
Carlos M. de Pena, Vicepresidente.
M. Artagaveytia, Contador.
A. Hoffmann, Tesorero.
P. Mañé, Secretario.

Secretaría del Ministerio de Fomento

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE *1906*.

1—Mensaje á la Honorable Asamblea General sometiéndole la negociación *ad referéndum* concertada con el señor Félix Revello sobre compra de algunas fracciones de campo destinadas á colonización, de que es propietario el Estado en el Departamento de Artigas.

2— Se aprueba el certificado número 34 de Obras de Saneamiento por la suma de diez y nueve mil ochocientos cinco pesos con noventa y un centésimos ($ 19.805.91), fijado por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto, correspondiente al mes de Septiembre próximo pasado y se ordena su pago por la Comisión Financiera.

3—Se aprueba el certificado número 25 importante treinta y tres pesos con sesenta centésimos ($ 33.60), por concepto de materiales acopiados hasta el 30 de Septiembre próximo pasado por la Empresa de Saneamiento y se ordena el pago por la Comisión Financiera.

4—Se aprueba el certificado expedido por la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto á favor de la Empresa Constructora del mismo, que asciende á ciento cincuenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos con veintiseis centésimos ($ 152.566,26), por los trabajos efectuados en el mes de Septiembre próximo pasado, y se dispone su pago por la Comisión Financiera.

5—Se acepta la renuncia presentada por el señor G. Zorrilla de San Martín del cargo de Auxiliar del Museo y Biblioteca Pedagógicos, y se nombra en su reemplazo al señor Horacio Orestes Araújo.

6—Se aprueba la modificación propuesta por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior á la prescripción reglamentaria que fija la fecha de los cursos universitarios anuales y se dispone que éstos empezarán el 1.° de Marzo y terminarán el 31 de Octubre de cada año.

7—Se aprueba el reglamento propuesto por el Decano de la Facultad de Medicina y aceptado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, relativo á los cargos de profesores agregados á la Facultad de Medicina.

8—Se autoriza á la Universidad para invertir la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000,—) en la instalación de un laboratorio de Anatomía Patológica en el Hospital de Caridad, imputándose la erogación á las economías que se realicen en el presupuesto universitario en los meses de Septiembre y Octubre.

9—Se resuelve pasar al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes relativos á la contratación de un profesor para la Sección de Arquitectura de la Facultad de Matemáticas, á fin de que comisione al Ministro de la República en Francia para entender en dicha contratación, de acuerdo con lo solicitado por la Universidad.

10—Mensaje á la Honorable Asamblea General sometiéndole los proyectos remitidos por la Universidad sobre creación de los Institutos de Química, Anatomía y Fisiología.

11—A propuesta del ingeniero director de las obras que se practican por administración en el camino de San Juan Bautista á San José, se aprueban, con la conformidad de la Inspección General de Vialidad, las siguientes modificaciones: empedrado del talud norte del terraplén de la margen derecha del arroyito Zanja Honda en una extensión de 150 metros y cambio del alineamiento del terraplén de la margen izquierda en la forma que se indica en el plano agregado.

12—Se autoriza también y en las mismas condiciones al ingeniero director del camino de Santa Lucía á San José, para modificar en el sentido que indica la construcción de los terraplenes de acceso al puente que se construirá en el arroyito Raigón, en vista de que la modificación propuesta, sin aumentar el costo de las obras, las mejora por cuanto se cruza más normalmente el arroyito y se reduce la faja de tierra á expropiarse.

13—En el expediente iniciado por don Pablo Filippini, sobre modificación del trazado de la calle Paysandú, entre las de Médanos y Vázquez, se aprueba el proyecto aceptado por el Departamento Nacional de Ingenieros y la Junta Económico-Administrativa de la Capital, para la regularización de dicha calle.

14—Se ordena el pago, á la Universidad, de la suma de tres mil pesos ($ 3.000.—), que se le autorizó á invertir en la adquisición del archivo del doctor Lamas, y se imputan mil seiscientos cincuenta pesos ($ 1.650.—), con cargo á la partida de mil ochocientos pesos ($ 1.800.—), que figura en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1905-1906, para la publicación de los Anales de Historia Nacional, y mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.—) con cargo á las economías de los sueldos de los profesores de la Universidad en el mes de Septiembre.

15—Decreto disponiendo que desde el 1.° de Enero de 1907 todo importador de reproductores que pasen á inspección sanitaria deberá presentar de inmediato el *pedigree* (partida de nacimiento, inscripción en el Registro correspondiente) de los animales que manifieste introducir al país, cuyo documento será inscripto en un Registro especial que llevará la Oficina.

16—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.—) importe de las dietas de los miembros del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, por las sesiones celebradas los días 3 y 5 de Septiembre ppdo., para tratar el asunto del puente sobre los arroyos Canelón Chico y Grande.

17—Se ordena el pago á la Oficina de Navegación de los Ríos, de doce pesos setenta y dos centésimos ($ 17.72), por compra de útiles para el servicio de la lancha automóvil «Vanguardia», de la navegación del río Negro.

18—Se autoriza á la Oficina de Navegación de los Ríos para asignar al guardia marina don Carlos Olivieri, al servicio de la misma, treinta pesos ($ 30.—) mensuales para gastos de manutención y alojamiento durante el tiempo que se encuentra alejado, en desempeño de comisiones, de las Comisiones que trabajan en la navegación del Río Negro.

19—Se libra orden de pago á la Oficina de Navegación por cincuenta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 57.50), importe de los transportes efectuados por «La Uruguaya» y diversos gastos en Agosto y Septiembre ppdos.

20—Se libra orden de pago á la misma Oficina por cincuenta pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 50.49), importe de materiales, comestibles, útiles, etc., comprados á Machicote hnos. y D'Apelo para los vapores y personal al servicio de la Navegación del Río Negro.

21—Se libra orden de pago á la misma Oficina por doscientos pesos ($ 200.—), importe del presupuesto de sueldos de la tripulación del vapor «Libertad» al servicio de la navegación del río Negro, por Septiembre ppdo.

22—Se ordena el pago á la Inspección General de Vialidad de la suma de ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 8.68), para el pago de caños de fierro galvanizado comprados á E. Gallegaris é hijo para los estudios del puente sobre el arroyo Solís Grande.

23—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para adquirir un nivel «Goullier» en la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) y destinado á los trabajos que se practican en el camino de Santa Lucía á San José, y se libra la orden de pago correspondiente.

24—Se resuelve poner á disposición de la Comisión Pro-Puente del Olimar la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), con cargo á los fondos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas y destinados al pago de los primeros materiales enviados por el contratista encargado de la construcción de dicho puente, gastos de transporte, etc.

25—Se ordena el pago á la Oficina Hidrográfica de treinta y seis pesos ($ 36.—) importe del sueldo del marinero encargado del cuidado y vigilancia del queche «Paloma», por el mes de Octubre corriente.

26—Se libra orden de pago á la Oficina Hidrográfica por cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 435.—), importe de la planilla de gastos del mes de Octubre corriente del personal que efectúa los estudios del arroyo y puerto del Rosario.

27—Se libra orden de pago á favor del Foto-Club por la subvención correspondiente al mes de Octubre corriente, importante cincuenta pesos ($ 50.—).

28—Se ordena el pago de la suma de setenta pesos ($ 70.—) al dibujante señor Telésforo González Corominas, al servicio de la Inspección Técnica Regional número 1, mientras duren los estudios que le fueron encomendados para la confección de un proyecto de puente sobre el paso del «Molino», del arroyo «Colla».

Dicha suma corresponde al mes de Septiembre último.

29—Se libra orden de pago por el trimestre de la pensión del señor Carlos M. de Santiago, pensionado por ley de la Nación para estudiar pintura en Europa, cuyo trimestre lo forman los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.

30—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General á favor de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por trece pesos setenta y cinco centésimos ($ 13.75), importe de pasajes expedidos por orden del Ministerio en Abril y Junio ppdo.

31—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General á favor del Ferrocarril Central por ciento dieciseis pesos sesenta y ocho centésimos ($ 116.68), importe de pasajes expedidos en el mes de Julio.

32—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General á favor de la Empresa del Ferrocarril del Norte por la suma de un peso con ochenta y cinco centésimos ($ 1.85), importe de pasajes expedidos en el mes de Agosto.

33—Se aprueba la liquidación formulada por la Contaduría General á favor de la Compañía del Gas por la suma de ciento veintiún pesos con cuarenta y un centésimos ($ 121.41), por suministro de aparatos y consumo de gas en el Ministerio de Fomento, Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros y Oficina de Invenciones en los meses de Abril á Junio del corriente año.

34—Se autoriza á la Inspección Técnica Regional número 6 para invertir la cantidad de trece pesos ($ 13.—), en la adquisición de media docena de sillas para el servicio de la Oficina.

35—Se aprueba el nombramiento de la señorita Margarita Blanquet para maestra en propiedad de la escuela rural número 14 del Departamento de Río Negro, en virtud del resultado de la prueba de competencia á que fué sometida.

—Se ha autorizado á la Dirección General de Instrucción Pública para imputar á «Economías», las siguientes partidas:

36—Sesenta y ocho pesos un centésimo ($ 68.01), importe de la luz eléctrica suministrada en los meses de Agosto y Septiembre próximos pasados á los locales donde funcionan los cursos nocturnos para adultos.

37—Veintiún pesos ($ 21.—), líquido importe de veintiún días de sueldo de la ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 3 de la Capital, señora Nicéfora O. de Scapusio, durante cuyo tiempo se le acordó licencia con goce de sueldo por enfermedad.

38—Treinta pesos ($ 30.—), importe de un mes de sueldo de la ayudante de la escuela de 1er. grado núm. 15 de la Capital, señorita Irene Puentes, á quien también se le acordó licencia con goce de sueldo, por enfermedad.

39—Veintitrés pesos con setenta y cinco centésimos ($ 23.75), importe de un mes de sueldo de la señorita Edelma Robledo, que fué designada ayudante sustituta de la escuela de 1er. grado núm. 3, de Cerro Largo, en el mes de Septiembre próximo pasado, en reemplazo de la titular señorita Elisa Iturralde, á quien se concedió licencia con goce de sueldo, por enfermedad.

40—Treinta pesos ($ 30.—), importe de un mes de sueldo de la ayudante de la escuela de 2.° grado número 14 de la Capital, señorita Ana Cabuto, durante cuyo tiempo se le acordó licencia con goce de sueldo, por enfermedad.

41—Catorce pesos con tres centésimos ($ 14,03), por catorce días de sueldo de la ayudante de la escuela de 2.° grado número 15 de la Capital, señorita María Sorraco, durante cuyo tiempo se le acordó licencia con goce de sueldo por enfermedad.

42—Noventa y tres pesos ($ 93.—), importe de los sueldos correspondientes á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 32, de la Capital, señorita Raquel Acevedo, desde el 10 de Abril hasta el 13 de Julio último, durante cuyo tiempo se le ordenó permaneciera alejada de sus tareas escolares por tener un miembro de su familia enfermo de tifoidea.

43—Sesenta pesos ($ 60.—), para reintegrar al Inspector de Escuelas de Soriano, don Emilio Fournier, el desembolso que ha efectuado desde Abril hasta Septiembre para complemento del alquiler de casa de la Inspección.

44—Cincuenta y siete pesos con catorce centésimos ($ 57.14), que se adeudan al ayudante de la escuela de 2.° grado número 8 de Soriano, don Tomás Barboza, por concepto de los medios sueldos devengados durante el tiempo de su suspensión.

—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de los materiales solicitados por las siguientes Empresas:

45—Compañía de los Establecimientos Franceses de Minas de Oro del Uruguay: dos cajones herramientas varias, aparatos portátiles, vagonetas de minas, etc.

46—Sociedad Comercial de Montevideo: un vagón-zorra, tornillos para aisladores, dos motores, etc., para la electrificación de sus líneas de tranvías.

47—Cañerías de vapor, agua, etc., pintura, aguarraz, rieles, etc., para la misma Empresa y con idéntico destino.

48—Cruces de vía, alambre, cable, etc., para la misma Empresa y con igual destino.

49—Tranvía al Paso del Molino y Cerro: cables, grúas de mano, máquinas eléctricas, etc., para la electrificación de sus líneas.

50—Resolución desestimando la oposición deducida por la Enoch Morg'ans Son C.ª de Nueva York, propietaria de la marca Sapolio, al registro de la marca «Oro Plata» pretendido por los señores Zárate, Ibarra y C.ª de Montevideo.

51—Decreto estableciendo las bases que regirán para el desembarque y traslación al lazareto del ganado de importación sujeto á observación sanitaria, lo mismo que su reembarco.

52—Decreto reduciendo á un año el plazo que, según el artículo 4 del decreto de 29 de Enero de 1903, debe figurar en los certificados declarativos de la no existencia de la peste bovina en la nación de origen del ganado de importación.

53 Estado de los pasajes expedidos por el Ministerio de Fomento y sus dependencias que se manda liquidar por la Contaduría General de la Nación.

54—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Fomento por la suma de treinta y cuatro pesos ochenta centésimos ($ 34.80), importe de las cuentas de los señores Ponceti Hnos., Guillermo Scwengel, Carlos Brow y la Pan American Machine & C.ª por suministros de banderas, libros en blanco, arreglo de timbres eléctricos etc., y con cargo al rubro «Eventuales de Fomento».

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 27 DE OCTUBRE. — Horas: 5.— p. m.:

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Este.

Datos de hoy á las 5 p. m.: Barómetro 763.85: *temperatura normal* 19; á la *intemperie* 21; *máxima* 19.50, á la intemperie 24.5; *mínima* 16.50, á la *intemperie* 14.

Viento Este 31 kilómetros por hora.
Altas presiones al Este.
Depresión al S. W.
Variable.

Hamlet Bazzano.

Dirección General de Instrucción P. Primaria

CONTADURÍA DE LA DIRECCIÓN

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE LOS DINEROS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA, HABIDO EN TODA LA REPÚBLICA, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1906.—EJERCICIO ECONÓMICO DE 1906-1907.

INGRESOS

A Saldos:—Que pasan de Agosto 1905-1906 y 1906-1907:			
En la Tesorería General de I. Primaria		$ 2.445 75	
» En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria		» 4.557 55	
En el Banco de la República:			
En Oro.	$ 128.742 87		
En Plata.	» 32.314 36		
En Oro (de las utilidades de la moneda de níquel)	11.041 28	» 172.098 51	$ 179.101 81
» SUPERIOR GOBIERNO			
Recibido de la Tesorería General de la Nación, con destino á los gastos de las fiestas patrias del 25 de Agosto último			» 1.000 —
» IMPUESTO DE HERENCIAS Y DONACIONES			
Recibido por esté concepto de la Dirección General de Impuestos Directos		$ 35.165 85	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por igual concepto		» 5.977 28	» 41.143 13

A Impuesto de Abasto		
Recibido por dicho Impuesto de las Administraciones Departamentales de Rentas.		$ 11 491 21
» Patentes de Perros		
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos	$ 107 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas	» 87 —	» 194 —
» Impuesto Urbano de Instrucción Pública		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto		» 7.518 40
» Impuesto Rural de Instrucción Pública		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto y por cuenta del actual ejercicio económico.		» 608 40
» Impuesto de piedra y arena		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los siguientes Departamentos:		
Colonia: Saldo de Agosto último.	$ 1.943 92	
Idem á cuenta de Septiembre actual	» 1.800 —	
Salto, por Agosto último	» 39 60	» 3.783 52
» Descuento de 4 %		
El efectuado por la Tesorería General de I. Primaria sobre todos los presupuestos escolares que se abonaron en este mes.		» 2.056 11
» Reintegro de 3, 4 y 6 %		
El descontado por la misma Tesorería sobre todos los presupuestos escolares abonados en este mes .		» 791 70
» Diferencias de Sueldos		
Importe de las que descontó en este mes la Tesorería General de I. Primaria		» 32 86
» Provento de Multas		
Recibido del Juzgado Letrado de Treinta y Tres . .	$ 20 29	
Idem del Juzgado Letrado de Soriano	» 50 —	
Idem en la Tesorería de Maldonado, del Juzgado Letrado	» 1 —	» 71 29
» Rentas del Ejercicio de 1905-1906		
Recibido de la Junta Económico-Administrativa de la Capital por «Patentes de Perros»	$ 1.712 —	
Recibido de las Administraciones Departamentales de Rentas por los siguientes conceptos:		
Por Impuesto de Herencias y Donaciones.	» 33 33	
Idem ídem de Abasto	» 349 58	
Idem Patentes de Perros	» 68 —	
Idem Provento de Multas (Durazno)	» 6 66	» 2.169 57
» Intereses		
Por los liquidados en favor de la Dirección General de Instrucción Pública en las siguientes cuentas corrientes en el Banco de la República.		
En la cuenta corriente á oro	$ 228 15	
En la cuenta corriente á oro (de las utilidades del níquel)	» 21 68	» 249 83
» Impuesto de 1 %		
Importe del efectuado en este mes	$ 743 61	
Menos el que dedujo la Tesorería General de la Nación sobre $ 1.000 —	» 10 —	» 733 61
		$ 250.945 44

EGRESOS

Por Presupuestos de la Capital		
Pagado en este mes por la Tesorería General de Instrucción Primaria el importe de los presupuestos que se expresan, según comprobantes:		
Dirección General de Instrucción Primaria: por Agosto último, á cuenta	$ 4.335 08	
Ad. del Imp. Urbano de I. Primaria, por Agosto último	» 302 55	
Instituto Normal de Varones, por Agosto último .	» 1.201 66	
Instituto Normal de Señoritas, por Agosto último.	» 1.093 95	
Escuela de Aplic. de Varones, por Agosto último .	» 796 65	
Escuela de Aplic. de Señoritas, por Agosto último .	» 783 84	
Personal Enseñante, por Agosto último	» 16.296 53	
Alquileres de casas, á cuenta de Agosto último .	» 5.703 —	
Id. íd., á cuenta de Julio último	» 411 —	$ 30.924 26
» Presupuestos de Campaña		
Pagado en este mes por las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria respectivas, el importe de los siguientes presupuestos, según comprobantes:		
Presupuesto de Canelones, por Agosto último	$ 4.020 34	
» San José, » » »	» 1.995 31	
» Flores, » » »	» 1.460 73	
» Florida, » » »	» 1.878 21	
» Durazno, » » »	» 1.514 72	
» Minas, » » »	» 1.697 05	
» Maldonado, » » »	» 1.475 66	
» Rocha, » » »	» 2.023 07	
» Cerro Largo, » » »	» 2.735 —	
» Treinta y Tres, » » »	» 1.787 92	
» Tacuarembó, » » »	» 1.710 12	
» Rivera, » » »	» 1.963 11	
» Salto, » » »	» 2.379 26	
» Artigas, » » »	» 2.013 29	
» Paysandú, » » »	» 2.116 55	
» Río Negro, » » »	» 1.430 01	
» Soriano, » » »	» 2.423 97	
» Colonia, » » »	» 2.297 82	$ 36.922 14
Por Utiles, Textos y Menaje		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes		$ 5.943 81
» Fletes y Embalaje		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de I. Primaria, según comprobantes		» 43 40
» Derechos de Giros		
Pagado por este concepto en este mes, por la Tesorería General de Instrucción Primaria, según comprobantes		» 88 35
» Comisión Nacional de Caridad		
Lo entregado á dicha en este mes por concepto de «Impuesto de 1 %», según comprobantes . . .		» 672 99
» Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		
Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria por concepto de Montepío según comprobantes		» 62 23
» Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones		
Entregado á dicha por la Tesorería General de Instrucción Primaria lo siguiente, según comprobantes:		
Por Descuento de 4 %	$ 1.970 74	
» Reintegro de 3, 4 y 6 %	» 801 18	
» Diferencias de Sueldos.	» 47 45	
» 5 % de Impuesto de Herencias y Donaciones .	» 1.844 47	» 4.663 84
» Impuesto de Piedra y Arena		
Comprobantes que fueron entregados á la Tesorería General de Instrucción Primaria por la Dirección General de Aduanas, relativos á los gastos efectuados con motivo de los giros hechos del producido del referido Impuesto		» 19 95
» Impuesto Urbano de Instrucción Primaria		
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes		» 300 71
» Reparaciones de Edificios Escolares		
Pagado por la Tesorería de Instrucción Primaria del Durazno á la Junta Económico-Administrativa el importe de la vereda construída en el edificio escolar que ocupan las Oficinas (con cargo á las utilidades del níquel)		» 127 82
» Presupuesto Escolar de Minas		
Pagado por la Tesorería de dicho Departamento el saldo del presupuesto de Julio último.		» 30 —
Por saldo: Que pasa á Octubre próximo:		
En la Tesorería General de Instrucción Primaria .	$ 2.605 30	
En las Tesorerías Departamentales de Instrucción Primaria	» 4.816 11	
En el Banco de la República:		
En oro . . . . $ 125.215 29		
En plata . . . . » 27.773 80		
En oro (de las utilidades de la moneda de níquel) . . . . » 10.735 44	» 163.724 53	» 171.145 94
		$ 250.945 44

Montevideo, 30 de Septiembre de 1906.

Héctor Suppici, Contador.

Ricardo César Roldós, Tesorero.

1484-v. V.° B.° *Pérez*, Inspector Nacional.

Departamento de Hacienda

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Diego M. Esteves, Juan Hernández (hijo), Ovidio Luis de Lima, Miguel Garate, menores de Agustín Alvarez (hijo), Pantaleón Almeida, Darino López de Carvalho, Antonio Avelino Méndez, Juan Antunez Maciel, Antonio Medici, Tomás Borche, Emilio C. de Avila, Francisco Luis Osorio, Antonio Otegui, Ramón Vásquez Varela, Juan Salaberry y Orloqui, Tomás W. Howard, José María Pérez, suc. Teodosio Dutra de Silveira, Juan Ferreira Pintos de Souza, García Hnos., Blas A. Fortunato, Pedro Lujambio, García Hnos. y C.ª, Guillermo Ferreira Pinto de Souza, Ferminio Ferras, Valentín Medina, Santiago Deccia, Rafael de León, Teodoro Paz, Mariana Correia Gonçalves.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Regimiento 1.° de Caballería

NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO JEFE

Ministerio de Guerra y Marina.

DECRETO

Montevideo, 23 de Octubre de 1906.

Encontrándose vacante el cargo de segundo jefe del Regimiento 1.° de Caballería, el Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase segundo jefe del Regimiento 1.° de Caballería al sargento mayor don Julio C. Martínez.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Eduardo Vázquez.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Caprera», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Marajó», de Pernambuco, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ludgata», de Iquique y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ovingdean», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Aragón», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 110 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 65 pasajeros.
—Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Oravia», de Valparaíso, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Lord Stanley», de Bahía Blanca, sin pasajeros.
—Vapor inglés «St Andeus», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tudor Prince», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Orleans», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Brittany», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Holger», para Bremen y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hidale», para Galveston, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Corinthia», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor mexicano «Ramón Corral», para Salina Cruz, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 132 pasajeros.
—Vapor inglés «Caprera», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ovingdean Grange», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Aragón», para Southampton, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cormoran», para la Colonia, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Tudor Prince», para Río de Janeiro, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.
Dios guarde á V. E.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE ESTEBAN RUIZ, POR MUERTE DE FORTUNATO CUELLO.

26 de Octubre de 1906.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:
Primero: que el 14 de Agosto de 1904, Fortunato Cuello y el acusado se encontraron en la casa de comercio de Arturo Merello, sita en «Pantanoso de Corrales», Departamento de Paysandú, saliendo de ella juntos, como á las 2 de la tarde;
Segundo: que, entre 2 y 3, los individuos expresados riñeron, cuando se encontraban en un rincón del campo de Favorino F. de Mezquita, en Corrales de Queguay, resultando Cuello muerto de un balazo en la cabeza;
Tercero: que el acusado expresa haber sido desafiado por Cuello y atacado por este con una pistola, por lo que, en su defensa, le dió un tiro de revólver, que fué causa de la muerte de Cuello;
Cuarto: que las manifestaciones del acusado no están desmentidas ni destruídas por ningún antecedente del proceso.
Y lo firman de que doy fe.—*Montero y Paullier. — Juan Giuria. — Retalli.—J. C. Buela.—Méndez.*

Andrés R. Chipito.

SENTENCIA

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Visto en primera instancia y en definitiva este proceso criminal seguido de oficio contra Esteban Ruiz, oriental, de 34 años, casado y jornalero, por homicidio;
Vista la acusación fiscal, en la que se pide la condenación del procesado en doce años de Penitenciaría, por reputarlo autor responsable de un homicidio deliberado y con la agravante de la superioridad del arma;
Por lo que resulta del precedente veredicto unánime del Jurado, y
Considerando que las declaraciones del Jurado en cuanto á no haber sido destruídas por prueba en contrario las manifestaciones ó la confesión del procesado, así como el principio legal de la indivisibilidad de la confesión de los prevenidos imponen la absolución del acusado;
Que, en efecto, Ruiz aparece como habiendo sido provocado y agredido injustamente por la víctima, que lo atacó con una pistola, y como empleando, en defensa de su persona, un arma análoga y equivalente á la que usara el agresor;
Que esa defensa, que es forzoso admitir, porque no hay prueba en la causa que la aminore ó destruya, tiene los caracteres de legitimidad necesarios para estimarla eximente de responsabilidad penal;
Que contestar á un ataque con pistola con una defensa ejercida con la ayuda de un revólver es un acto perfectamente comparable y excusable;
Considerando que no puede tampoco decirse que hubiera exceso de defensa en el hecho de responder, de inmediato, con tiros de revólver á una agresión pistola en mano, porque nadie está obligado á esperar, para emplear el medio de defensa, á que el agresor haya hecho antes uso completo del medio de ataque, sobre todo si ese medio, como en el caso del arma de fuego, es susceptible de producir de inmediato la muerte;
Por consiguiente:
Considerando: que es, pues, de juzgarse el caso del acusado como encuadrado dentro de los previstos por el artículo 17 inciso 6 del Código Penal, puesto que se le llevó por la víctima una agresión que ha de reputarse ilegítima por falta de prueba en contrario, que la acusación no ha producido—porque es evidente la necesidad racional del medio empleado para repeler la agresión ó impedir el daño que debió parecer inminente y—porque no hay en el proceso prueba suficiente á establecer que el acusado provocó á su agresor.
Por los motivos expresados y vistos los artículos 216 y 217 del Código de Instrucción Criminal,
FALLO: absolviendo al acusado, que deberá ser puesto en libertad; relevándolo de costas y declarando que ha habido mérito sobrado para su prisión y enjuiciamiento.
Ejecutoriada que sea esta sentencia, cúmplase y archívese el expediente.

Ramón Montero y Paullier.

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO DE LA CAUSA SEGUIDA Á ERNESTO VILA, JUAN BARES Y FRANCISCO ROURA, POR SEDICIÓN.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Francisco Morillo, don Esteban B. Frumento, don Carlos R. Onetti y don Simón Mariño, y como suplentes: don Horacio Giménez de Aréchaga, don Antonio Manaro, don Luis Gil Arboleya y don Bartolomé Solé, para que comparezcan á la audiencia del día lunes 29 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Ernesto Vila, Juan Bares y Francisco Roura, por imputación del delito de sedición.

Montevideo, 27 de Octubre de 1906.

Pedro Echeverry, Actuario.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122. —Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120. —Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO —Colonia 134.—Fiscal: Doctor don Emilio J. de Aréchaga.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO calle Cuareim 146.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

FISCALÍA DEL CRIMEN DE TERCER TURNO —Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 30 á 4 Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24 á 25.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52 —Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.
Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Juan José Gomensoro
Días de recepción de asuntos nuevos:
Agosto 6 á 13, 27 á 3 de Septiembre.
Septiembre 17 á 24.
Octubre 8 al 15, 29 á 5 Noviembre.
Noviembre 19 á 26.
Diciembre 10 á 17.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Alfredo Furriol
Días de recepción de asuntos nuevos:
Julio 23 á 30.
Agosto 13 á 20.
Septiembre 3 á 10, 24 á 1.° Octubre.
Octubre 15 á 22.
Noviembre 5 á 12, 26 á 3 de Diciembre.
Diciembre 17 á 24.

TERCER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pintos.
Días de recepción de asuntos nuevos.
Julio 30 á 6 Agosto.
Agosto 20 á 27.
Septiembre 10 á 17.
Octubre 1.° á 8, 22 á 29.
Noviembre 12 á 19.
Diciembre 3 á 10, 24 á 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 27 de Octubre

Trámite—Suc. Mañosas Ciurach, Le Hir y Costa con Sierra, Fernández con Laviña, Petrochi y Dutey sucs., Mattera con Nelson Line, Melitón con Gorostiza incidente recusación, Napoli y Juez de Instrucción de 2.° turno (J. de R.), catorce en causas criminales, tres administrativas.
Interlocutorias—Melitón con Gorostiza, Dr. Lago con Antonio Podestá, Citraro de Giudice con Citraro, Enrique Malherbe con Compañía Minas de Oro del Uruguay.
Definitivas—Dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 27

Trámite — José J. Teixeira de Mello test., Berreta Angel con compañía de seguros «La Economía Comercial», Cleto Martínez con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay, Viera Dionisio con José Alberti, Guelbenzú Matías suc. terc. Juan P. Musto (R. de queja), Junta E. Administrativa de la Capital con Empresa Mercado del Puerto, María del Carmen Soa-

res y otros con suc. Netto de Escayola, una administrativa, cuatro criminales.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 27

Trámite—Suc. de Máxima Rodríguez, antecedentes á la incapacidad de María Victoria Marle y Ríus, José López Saraleguy contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, sucs. de José Luis Pintado, Andrés Pintado, Agueda Pintado y Francisco Caraballo, los sucesores de Gerónimo Monzón contra los sucesores de José Suárez, el señor Javier Blanco y Bruné con Eugenio Garzón, concurso voluntario de Juan J. Aguilera, sucesión de Luisa Pariani de Formica, suc. de Francisca Martínez, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, antecedentes relativos á la menor Carmen Mercedes Rovetría, suc. de Clara Rosas de Martínez, incidente promovido por el señor José Cosarotti, suc. de Manuel Calvar, el señor Ricardo José da Silva como cesionario de Santiago Barabino contra la suc. de Regina Meneses de Romero, Cora María Brown de Otero Mendoza contra el señor Andrés Gabino Otero, suc. de Pablo Platero, suc. de Valentín Heguy contra la sucesión Miguel R. Correa, Pedro Margat contra el señor Arturo Gómez, suc. de José Armando Aguirre, suc. de Juan Scarone, suc. de José A. Inchaurbe, incidente formulado por José P. Martínez, Máximo Mederos y otros, test. de Juana Cledón de González, Graciana Nicola de Durante, María Nicola de Maggio, Pedro y Juan Pedro Nicola, Elvira Antonia y Sofía Inés G. Fernández, Alfredo Antonio Tomás, Benjamín, José Carlos y Enrique J. Fernández y otros, suc. de Estanislada Tejera de Viera, sucs. de B. G. Bauzá y C. G. Bauzá de Pérez, suc. de Angela Bourdiere de Mezquita, conc. necesario de Dúncan Stewart (hijo), Silvestre Mesa contra José M. Sorín, Vicente Pera contra Carlos Aguiar, José G. García y demás sucesores de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández.

Interlocutorias—Pedro Galán contra los sucesores de Víctor Sosa, test. de Casta Moreira de Pino y de su esposo Cayetano Pino, test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Evaristo Vidal por su esposa Josefa Balboa de Vidal contra la suc. de Francisco Bauzá.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 27

Trámite—Suc. de Eugenio Harán Etchebarne, suc. de Manuel Olivari, suc. de Virginia Oliveri de Giorello, suc. de Dolores Barca de Trigo, test. de Paulina Germain de Nieto, sucs. de Francisco Sauret, Teresa Castellá de Sauret y Domingo Sauret, suc. de Pedro Barrere, conc. voluntario de Antonio Alegre, incidente promovido por los señores Méndez hermanos, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de primer turno en autos Justa Vega con don Vicente Costa, conc. necesario de José Leal, conc. voluntario de Arturo L. Safons, incidente promovido por los señores Méndez hermanos, Elisa Berthet, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de 2.° turno en autos de Carmelo Cabrera contra la suc. de doña Ana de la Concepción Díaz, el doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier con la sociedad Médici y Lacaze, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, autos Justa Vega con don Vicente Costa, Francisco de Bernochi contra Maggiorino Giacobino, conc. necesario de Evaristo Echenique, Plácido Saldanha contra Rufino Olmedo terc. deducida por Tomás Silva, conc. voluntario de Estanislao Pérez Nieto, suc. de Antonia Barros, suc. de Dávid Comba, Emilia Monica Vazque de Beliures, sucs. de Jorge y Carlos Drable, Ramón Artigalá con Manuela Silva y otras, suc. de Juan Tapone ó Tafone, María Iraceta de Tauriz test., Juan Pons y C.ª contra Andrés Mazzolo.

Interlocutorias—Suc. de José Vecino, sucs. de Micaela Latour de Correge, Antonio y Luis Correge, suc. de Antonio Marexiano, Desideria Lapuente de Balparda contra Julián de Lapuente, conc. necesario de Adolfo M. Delgado, suc. de Manuel Alvarez Rodríguez, sucs. de Eusebia Galeano de Funez y Mateo Funez, Eduardo M. Anotti contra el concurso necesario de Estanislao Pérez Nieto, suc. de Juan Turenne, suc. de Dellisanti ó D'Alessandro.

Definitivas—Concurso voluntario de Benita García Segundo, suc. de José María Burgueño, suc. de Antonio Víctor Silva.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 27

Trámite—Test. Juan Mazzino, suc. Catalina Larrea y Roldán, sucs. Tomás Paseiro y Ucet y María Morado y Gallardo, suc. Luisa Donadini de Magnani, Ana Leira con Justo Paulós, Josefina Lanár de Maeso, suc. Antonio Vidal, Vicente Villanustre terc. en autos Guillermo Elctcher con Francisco Grill, suc. María García de Varela, Amaro Víctor da Silveira con Inocencia Amaro da Silveira, conc. Roberto Olivera, Mariano Ferreira con el estudio de los doctores Vidal y Otero, suc. Pedro Marzat.

Interlocutorias—Carmen Díaz de Pérez, Francisca Scosería de Carbone y otras, suc. Alejandro Montautti.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 27

Trámite—Exhorto del Juzgado de primera Instancia de La Plata (R. A.) en los autos Banco de la Provincia con Carlos Gaudencio, Ignacio Martínez con Pedro Rivero, Ernesto Laterza concordato, incidente José Serpa, Antonio Gianetto con Alberto Gianetto, Iruleguy y Bravo con Martín Iruleguy y C.ª, Pascual Mautone concordato, Manuel Minetti con José V. Falcone, Nicolás Mastrangelo con Ernesto Laterza, Pedro Cazenave con Arturo E. González, Luisa Richeri pérdida de una letra.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 26

Trámite—Marcial Comesaña, Pedro Tutti con José Gallareta, sucs. Juan Lena, María Cafferata de Lena, Eduardo y Enrique Lena, Federico Escalada con Agustín Verdera, Eduardo Ponce, antecedentes relativos á la menor Luciana Ramos, Carlos de Noriega con Elbio F. Pérez, José Marichal con Francisco Casullo, exhorto del Juzgado Letrado de la Florida, Casto M. Núñez con Aguiar y Braga (2), José Joaquín Santos, Laurentina Aguerreberry de Aguerre con Agustín Brignone, Serafín Anido con Venancio Mendieta, Ernesto Martínez, Juan Caborro, Francisco Alvarez con José María Estévez, Esteban Risso con Luis Burone, sucs. Juan Bonnecarrere y Virginia Bonnecarrere de Begue, Alcira Latorre de Narvajas y Francisco Bruno con la Compañía del Tranvía Oriental, Juana y Josefa Stratta, suc. María Carracedo.

Interlocutorias—Rita Fernández, Tomás Trasante con Francisco Brancato, suc. Joaquín Vázquez.

Interlocutorias con fuerza definitiva—Tomasa Isabel Reyes de Suárez, Vicenta Jaume Alvarez.

Definitivas — Genoveva L. de Nicoletti con Germán Barbato.

Reservadas—Tres.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

27 de Octubre de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 23.500	para fin de mes .	69 — °/
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 — »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 10 »

Empréstito de Conversión

$ 18.650	para fin de mes. .	90 80 °/o
» 1.865	para el lunes . .	90 80 »
» 9.325	para fin de mes. .	90 80 »
» 9.325	ídem ídem . . .	90 80 »
» 18.650	para fin Diciembre.	91 80 »
» 2.517 75	para el lunes . .	90 80 »
» 1.025 75	para el 29 Octubre	90 80 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de mes .	69 20 °/o
» 9.400	ídem ídem . . .	69 20 »
» 4.700	ídem ídem . . .	69 20 »
» 9.400	para fin Noviembre	68 50 »
» 14.100	ídem ídem . . .	68 50 »
» 9.400	ídem ídem . . .	68 50 »
» 4.700	para fin de mes .	69 20 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 10 »
» 9.400	para fin Noviembre.	68 40 »
» 9.400	para el lunes . .	69 10 »
» 9.400	para fin Noviembre	68 40 »
» 23.500	para fin de mes. .	69 10 »

Empréstito de Conversión

$ 3.077 25	para el lunes. . .	91 — °/o
» 3.730	al contado . . .	91 — »
» 9.325	para fin de mes. .	91 — »
» 18.650	ídem ídem . . .	91 — »
» 18.650	para fin Diciembre.	92 — »
» 1.025 75	para el lunes. . .	91 20 »
» 1.025 75	ídem ídem . . .	91 20 »
» 18.650	para fin de mes .	91 50 »
» 18.650	hasta fin Noviembre	92 — »
» 1.865	para el lunes. . .	91 20 »
» 1.865	ídem ídem . . .	91 — »
» 1.865	para fin Noviembre	91 50 »
» 7.460	para el lunes. . .	91 — »
» 5.595	ídem ídem . . .	91 — »
» 1.865	ídem ídem . . .	90 80 »

Empréstito Brasileño

$ 2.500	para el lunes. . .	95 80 °/o

Servicio de Correos

Llevan valija

27 de Octubre de 1906

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.15 p. m.	Central	4.45 p. m.
Terrestre	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa	4.45 p. m.	Bolsa	4.15 p. m.

Cap Frío, alemán, de Buenos Aires para Madeira, Vigo, Boulogne, Dover y Hamburgo, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	4 p. m. del día 27	Central...	3 p. m. del día 27
Terrestre	3 p. m. del día 27	Terrestre	2 p. m. del día 27
Bolsa....	3 p. m. del día 27	Bolsa....	2 p. m. del día 27

Barbary, inglés, para Las Palmas y Liverpool, saldrá el 28 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa .	7 a. m.

Planeta, brasileño, para Río Grande, Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Fagundes Varella, brasileño, para Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Ceará y Pará, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p.m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre.	1 p.m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p.m.

Sirio, brasileño, para Santa Catalina, San Francisco, Antonina, Paranaguá, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central . .	2 p. m.
Terrestre	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa. . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Indiana, italiano, para Génova, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 a. m
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Italia, italiano, de Buenos Aires para Santos, Río de Janeiro, Tenerife, Cádiz, Barcelona y Génova, saldrá el 31 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m. del día 30	Central. .	2 p. m. del día 30
Terrestre .	2 p. m. del día 30	Terrestre .	1 p. m. del día 30
Bolsa . .	2 p. m. del día 30	Bolsa. . .	1 p. m. del día 30

Wittenberg, alemán, para Madeira y Amberes, saldrá el 1.° de Noviembre.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	8 a. m.	Central. .	7 a. m.
Terrestre .	7 a. m.	Terrestre .	6 a. m.
Bolsa . .	7 a. m.	Bolsa . .	6 p. m. del día 31

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 5.15 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
A. S. de Lar..	francés ..	28	Dunkerque y escs.
B. Ayrean....	inglés....	28	Glasgow y escs.
Hermione.....	inglés....	28	Liverpool
Governor......	italiano ..	28	Génova
Etruria........	aleman ..	28	Hamburgo
Magdalena....	inglés....	28	Southampton escs.
Bulgaria	italiano ..	28	Génova
Cap Verde....	alemán ..	28	Hamburgo y esc.
Pardo.........	inglés....	30	Londres
A. Prince......	inglés....	30	Nueva York
Tijuca.........	alemán ..	30	Amberes
Júpiter........	brasileño.	30	Río de Janeiro y escs
Hypatia	inglés....	31	Liverpool
Etona	inglés....	31	Nueva York
Romney.......	inglés....	31	Liverpool y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Octubre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Siena	italiano ..	28	Génova (de Bs. As.)
Cap Frio......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Planeta.......	brasileño.	28	Río de Janeiro y esc.
F. Varella.....	brasilero.	28	Pará y escs.
Mendoza......	italiano ..	30	Genova
C. di Milano...	italiano. .	30	Génova (de Bs. As.)
Kalsruhe......	alemán ..	31	Bremen y escs.
Italia	italiano ..	31	Génova (de Bs. As.)
France........	francés ..	31	Marsella y escs.
Il Piemonte...	italiano ..	31	Génova y escs.
C. di N. York..	italiano ..	31	Génova y escs.
Indiana.......	italiano ..	31	Génova y escs.
Harmodius....	inglés....	31	Nueva York
Sirio..........	Brasileño.	31	Río de Janeiro y escs
Indiana.......	italiano ..	31	Génova

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 27 DE OCTUBRE DE 1906

Juan Carlos Bustamante, oriental, 14 años, soltero, Reconquista número 177.

Ramon García, oriental, 16 años soltero, Piedras número 275.

María José de Avila Farinha, brasileña, 85 años, viuda, Yaguarón número 184.

Santiago Nicomedo, italiano, 54 años, casado, Manicomio Nacional.

Bernarda Bonnecarrere de Gesta, francesa, 78 años, casada, Pozos del Rey 30.

Francisco Legrand, francés, 72 años, casado, Manicomio Nacional.

Juana Petrona Artigas, oriental, 30 meses, Vilardebó 53.

Graciana Lanés, oriental, 30 años, soltera, Peñarol.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Comisión del Palacio Legislativo

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Nacional de Hacienda.—De acuerdo con el auto del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á todos los que se consideren con derecho á los terrenos que se indican en el testimonio del Decreto fecha 27 de Agosto último, que se transcribe en el cuerpo de este edicto; para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado ha promovido el señor Fiscal de Hacienda, solicitando la expropiacion de los terrenos de la referencia, destinados á la construcción del Palacio Legislativo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio a los que no comparecieren dentro de aquel término.—«Montevideo, 19 de Septiembre de 1906.—Por presentado con el plano y comunicaciones oficiales que acompaña, téngase por iniciado el juicio de expropiación á que esas comunicaciones se refieren, y cítese, personalmente y por edictos, á todas las personas que se consideren propietarias de las áreas á expropiarse, para que concurran á ejercitar sus derechos en el presente juicio, debiendo comparecer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. Al otro si, como se pide.—*Castro*».

El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal, que por ley promulgada el 2 de Mayo de 1906, fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores y proceder á su expropiación; y que por decreto reglamentario de 27 de Agosto último, el Poder Ejecutivo declaró de utilidad pública la expropiación de dichos terrenos y orden óque se promoviera el respectivo juicio de expropiación. Tanto la ley, como el decreto, dicen así:

«Poder Legislativo.—El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General.—Decretan Artículo 1.º Elévase á la suma de un millón trescientos mil pesos, el costo del edificio destinado al Poder Legislativo, comprendidas las expropiaciones á que se refiere el artículo 2.º.—Art. 2.º Declárase de utilidad pública, la expropiación de los terrenos y edificios que rodean la Plaza General Flores, destinados para la edificación del Palacio Legislativo, que son necesarios para su ubicación, de acuerdo con el plano presentado por la actual Comisión del Palacio Legislativo.—Art. 3.º Autorízase á la Comisión del Palacio Legislativo, para que, por intermedio de las oficinas técnicas del Estado modifique los planos de construcción ya aprobados, de acuerdo con las conclusiones de su informe de fecha 6 de Julio de 1905.—Art. 4.º En lo que no se oponga á la presente ley regirán las disposiciones anteriormente dictadas para el mismo objeto.—Art. 5.º Comuníquese etc.—Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Mayo de 1906.—Francisco Soca, Presidente.—*M. Magariños Solsona*, 1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 27 de Agosto de 1906.

Visto el pedido de la Comisión del Palacio Legislativo, y los informes del Departamento Nacional de Ingenieros; de acuerdo con las prescripciones del artículo 447 del Código Civil, el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse para la expropiación autorizada por el artículo 2.º de la ley 7 de Mayo de 1906, para la construcción del Palacio Legislativo, las siguientes propiedades:

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Guatemala, Pampas y Madrid, la propiedad de doña Rafaela R. de O'Brien, sita en la esquina Agraciada y Guatemala, con 37 mts. 51 cts. de frente sobre la primera calle y 42 mts. 87 cts. sobre la segunda.

En la manzana comprendida entre las calles Yaguarón, Guatemala, Minas y Madrid, las siguientes propiedades: La señalada en el plano que se adjunta, Título num. 1 de propiedad de los señores Angel y Lorenzo Giorello, con 21 mts. 90 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 75 cts. sobre la calle Guatemala.—La señalada Título núm. 2, con 13 mts. 00 cts. de frente sobre la calle Guatemala y 51 mts. 77 cts. de fondo, de propiedad también de los señores Angel y Lorenzo Giorello.—La señalada Título núm. 3, situada en la esquina Guatemala y Minas, de propiedad de los mismos señores Angel y Lorenzo Giorello, con 41 mts. 10 cts. sobre la calle Guatemala y 98 mts. 20 cts. sobre la calle Minas.—La señalada núm 6, de propiedad de don Angel Giorello, situada sobre la calle Yaguarón y teniendo 10 mts. 54 cts. de frente por 29 mts. 56 cts. de fondo.—Area 317 mts. 23 cts.—La señalada núm. 7, de doña Juana O. de Boado, con 10 mts. 53 cts. de frente sobre la calle Yaguarón y 29 mts. 63 cts. de fondo, teniendo por área total 329 mts. 82 cts.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Panamá, Estrecho y Guatemala:—La propiedad de don Rafael Cordano con frente á las calles Agraciada, Guatemala y Estrecho, 14 mts. 02 sobre la primera, 50 mts. 67 sobre la segunda y 14 mts. 73 cts. sobre la tercera, teniendo por área total 730 m2. 66 cts. 2.—La propiedad de don Estebán Cichero con frente á las calles Agraciada y Estrecho, con 10 mts. sobre la primera y 10 mts. 13 cts. sobre la segunda y un área total de 522 mts. 50 cts. 2.— La perteneciente á la sucesión Maglio, 6 mts. 666 mm., sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 cts. de fondo, área 173 mts. 75 cts. 27.—La propiedad de la señora Rosa S. de Massaferro, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 26 mts. 10 de fondo, área 173 m2. 75 cts. 27.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, 6 mts. 666 sobre la calle Agraciada y 20 sobre la calle Estrecho, de forma muy irregular y cuya área total alcanza á 738 mts. 22 cts. 27.—La propiedad de don Antonio Bigorra, con frente á las calles Agraciada, Panamá y Estrecho, teniendo, sobre la primera 9 mts. 69 cts., 57 mts. 38 cts. sobre la segunda y 23 mts. 77 cts. sobre la tercera y un área total de 932 mts. 87-95.

En la manzana comprendida entre las calles Agraciada, Colombia, Estrecho y Panamá: La propiedad de don Luis Schenone, sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 17 mts. 57 sobre Agraciada y 32 mts. 8 sobre Panamá; área 486 mts. 40.—La propiedad del doctor Arcos Pérez, con 7 mts. 45 de frente á la calle Agraciada y 19 mts. 74 de fondo: área 141m.16.—La propiedad de la sucesión Miguel Reyes, de 12 mts. 65 de frente sobre la calle Agraciada, de forma irregular, teniendo por área total 509 mts. 37.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti, con 10 mts. 26 de frente sobre la calle Agraciada y 32 mts. 17 de fondo; área 321 mts. 61-91.—La propiedad de los señores Minelli y Clérice, con 11 mts. 12 de frente sobre la calle Agraciada, cuyas puertas están señaladas con los números 286, 288 y 290.

En la manzana de forma triangular, situada al Norte de la Plaza General Flores y limitada por las calles Agraciada, Panamá y Sierra.—La propiedad de los señores Antonio Badano y Manuel Narváez, de 17m.02 de frente á Agraciada y 15m.18 de frente á la plazoleta, teniendo un área total de 275m.04.—La propiedad de don Domingo Sanguinetti con 8m.84 de frente á la plazoleta y 23m.65 á la calle Sierra, teniendo un área total de 295m.85.—La propiedad de don Pedro Roquero con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo sobre la primera 10m.26 y 12m.85 sobre la segunda; área total, 429m.03.—La propiedad de don Baudilio Carbonell con frente á las calles Agraciada y Sierra, teniendo 10m.26 sobre la primera y 12m.63 sobre la segunda y un área total de 496m.—La propiedad de don Rafael Cordano, con 12m.13 de frente á la calle Agraciada y 25m.9 de fondo; área 305m.66.—La propiedad de don Antonio Font, con frente á las calles Agraciada y Sierra, con *10m.40 sobre la primera* y 12m.60 sobre la segunda; área total 569m.49.—La propiedad de los señores Lorenzo y Angel Giorello, de 12m.09 sobre la calle Agraciada y 25m.88 de fondo, teniendo por área 311m.31.—La propiedad de don Demetrio Piñeiro sita en la esquina Agraciada y Panamá, con 24m.05 de frente á Agraciada y 25m.92 á Panamá, teniendo por área 603m.33.—La propiedad de doña Polonia D. de Añorga, con 12m.01 de frente á la calle Panamá y 45m.94 de fondo, teniendo 550m.45 por área.—La propiedad de don Juan Peralta, con 12m.05 de frente á Sierra y un fondo que varía entre 20m.93 y 28.01. Area, 250m.39.—La propiedad de don Vicente Arizaga, con 12m 90 de frente á Sierra y 23m.89 de fondo, teniendo por área 371m.49.—La propiedad de la Sucesión Beheregaray (Pedro Beheregaray), con 12m.11 de frente sobre la calle Panamá y un fondo de 22 mts., aproximadamente, teniendo de área exacta 263m.05.—La propiedad de don Antonio Bevilaqua, con 11m.94 de frente á Panamá y un fondo de 20m.93, área 252m.74.—La propiedad de la Sucesión Manuel Iduarte, sita en la esquina Panamá y Sierra, de forma muy irregular, con un área de 391 m. 34.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Claudio Williman.

Francisco Záez, Actuario.

1485-v.nbre.30

Comisión Nacional de Caridad y B. Pública

CONCURSO DE PRACTICANTES

Por disposición de la Corporación se llama á concurso para proveer los los cargos de Practicantes Internos de los Establecimientos Nacionales de Beneficencia que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso, de acuerdo con el Reglamento que está á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría prenombrada, hasta el 31 de Enero de 1907, sus respectivas solicitudes de inscripción, en el sellado correspondiente.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario General.* 1476-v.nov.23

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de ochocientos cincuenta postes para refuerzos, destinados á la red telefónica policial del Departamento de Río Negro, de acuerdo con las siguientes condiciones:—*Calidad:* madera dura: quebracho, urunday, curupay, virapitá ó ñandubay. *Dimensiones:* largo, dos metros cuarenta centímetros (2m.40), con una tolerancia de 10 centímetros en el 20 %; diámetro en cualquiera de sus secciones rectas, no menor de 0m.12, ni mayor de 0m.18—la flecha máxima admisible será de 0m.15.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, cerradas y lacradas y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en dicha Oficina á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 9 y 30 a. m. á 5 p. m., y serán abiertas el día 29 del corriente, á las 3 p. m.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*La Secretaría.* 1454-v-obre.29.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación, por el término de 20 días, para la provisión de dos mil postes de pino de tea y dos mil postes para refuerzos.

Estos materiales deberán reunir las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles de 9 y 30 a. m., á 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección el día 5 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al *acto.—Montevideo, 15 de Octubre de* 1906.—*La Secretaría.* 1446-v.nov.5.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el día 15 de Noviembre próximo venidero para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del pliego de condiciones, presentarán en ese acto los postores un certificado de depósito en el Banco de la República por la suma de cinco mil pesos oro ($ 5.000) á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirare antes de la resolucion definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el pliego de condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 25 de Septiembre de 1906.—*La Secretaría.* 1351-v-nbre.15.

Universidad de Montevideo

Secretaría de la Universidad

AVISO

El Superior Tribunal de Justicia con fecha 9 de Septiembre dictó la siguiente resolución; Vistos: De acuerdo con los términos de la ley de 13 de Julio de 1897, contéstese á la Universidad: que si bien la práctica de actuación en los aspirantes al Notariado, no ha de hacerse al mismo tiempo que la de Protocolo, ello no impide que ambas se verifiquen en la Oficina de un mismo actuario, en la forma y oportunidad establecidas en el artículo 4.º de aquella Ley.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*El Secretario.*

1473.v-nbre.4.

AVISO

Llámase a concurso por segunda vez, por el término de tres meses y medio, para proveer la Cátedra de Derecho Civil primer año.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría, á disposición de los interesados.

Nota: El término vence el seis de Diciembre del corriente año.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

1194-v.d.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN—PINTURAS DEL INSTITUTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase á licitación por el término de veinte días para los trabajos de pintura á efectuarse en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Noviembre proximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1456-v.nov.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN—VIDRIERAS DEL INSTITUTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la *provisión y colocación de vidrios en el Instituto de Química de la Facultad de Medicina*, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que se halla *de manifiesto en la Secretaría General del Departamento* Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco (5) de Noviembre próximo á las dos y media de la tarde, á *cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la* Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea *más conveniente ó el de rechazarlas todas si no* encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1457-v.nov.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para las reformas á efectuarse en el edificio de la Jefatura y cárcel de Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la citada Jefatura Política hasta el día nueve de Noviembre próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1424-v.nov.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para las obras de refacción á efectuarse en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduana del Salto, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Receptoría de Aduana del Salto.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibiran en esta Secretaría y en la citada Oficina de Aduana hasta el día 6 de Noviembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1408-v.nov.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la *construcción de los estribos y pilas de los puentes proyectados sobre los arroyos «Canelón Grande» y* «Canelón Chico», á inmediaciones de los pasos de «*Picón*» y «*Espinosa*» (*carretera á Santa Lucía y paso de* Pache, Departamento de Canelones), con estricta sujeción *al pliego de condiciones, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General* del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las *propuestas, en el sellado correspondiente*, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres de Noviembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán *abiertas en presencia de los interesados que* concurran al acto, reservándose la Administración el de*recho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara* ninguna aceptable.—Montevideo, 2 de Octubre de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

1389-v-nov.3.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Manetti y Casas, de esta plaza, domiciliados en la Avenida 18 de Julio número 8, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Productos químicos, preparaciones farmacéuticas y perfumerías, y cuya marca consiste en la denominación: «Botica del Globo» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1490-v-oct.30.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que don Luis T. Pitzer, industrial de esta plaza, establecido en la calle Sierra número 192, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Galletitas, chocolates, dulces, café, especias y artículos de confitería en general, y cuya marca consiste en la denominación «Automóvil», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 26 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director

1491-v-oct.30.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, *introductores apoderados del caballero* Roberto de Sanna, *de Nápoles, como cesionario* del Gobierno de Italia para la venta de tabacos, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: cigarros, tabacos y cigarrillos, y cuya marca consiste en la denominación: «Regia Italiana», etiqueta especial y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Ricardo Sánchez*, Director. 1487-v.obre.28.

Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: Dos mil mesas Varela reformado número 2, doscientos delanteros número 2, doscientos finales número 2, tres mil mesas Varela reformado número 3, trescientos delanteros número 3, trescientos finales número 3, tres mil mesas Varela reformado número 4, trescientos delanteros número 4, trescientos finales número 4, dos mil mesas Varela reformado número 5, doscientos delanteros número 5, doscientos finales número 5, trescientos armaritos de cedro, doscientas bibliotecas, treinta armarios para gabinetes y museos, treinta escritorios medio-ministro, doscientos pupitres, doscientos pizarrones con caballete, cuatrocientos pizarrones murales, dos mil tiras de perchas, quinientas sillas, doscientas astas banderas, quinientos descolgadores, trescientas banderas nacionales, quinientos escudos nacionales, trescientos relojes de pared, doce mil pares bisagras de bronce para tapas, doce mil tapatinteros de bronce, doce mil pares bisagras de hierro para asiento.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del Depósito General, las muestras de los artículos que se licitan, y el respectivo «Pliego de Condiciones» en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4.30 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de Ley y se recibirán hasta el día 15 de Noviembre, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1482.v.n.15

Secretaría de la Dirección G. de I. Pública

Montevideo, 31 de Julio de 1906.—Habiéndose constituido la Comisión encargada de formar la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1907, se avisa á los autores y editores de textos de instrucción primaria, que pueden presentarlos (ya sean impresos ó manuscritos), en esta Secretaría todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Octubre próximo.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—*El Secretario General interino.*

1113-v.Ot.31

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados *que el día 2 de Noviembre próximo se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas, correspondiente al mes de Octubre* corriente.—Montevideo, 22 de *Octubre de 1906.—La Gerencia.*

1477-v-nbre.1º.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 26 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Lima entre Magallanes y Sierra, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 9 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinticinco pesos ($ 25.00 cts.), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la Ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zás*, Secretario.

1489-v.nov.9.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle General Aguilar, entre Zapicán y Millán, de acuerdo con el piego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1488-v.nov.8.

Montevideo, 24 de Octubre de 1906.—Se convoca, por segunda vez, á licitación pública para la construcción del macadam de la calle Nuevo Circo, entre el camino Goes y la calle Chacarita, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que están para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Noviembre próximo, á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes de-

berán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas, si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1481-v.nv.6.

Montevideo, 23 de Octubre de 1906.—Llámase á licitación pública para la provisión de trescientos cincuenta mil adoquines y mil quinientos metros de cordón destinados á la pavimentación de calles de la Playa de la Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Noviembre próximo á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de treinta pesos ($ 30.00) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1480-v.nov.5.

Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—Se convoca por segunda vez á licitación pública para la construcción de los empedrados en las siguientes calles: Ejido desde la terminación del actual pavimento en Cebollatí, hasta la línea Norte de la Rambla Sud-América; Lateral Este del Cementerio desde la terminación del adoquinado hasta la línea Sur de Yaguarí; Cebollatí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía menos la parte ya empedrada: Santa Lucía entre Yaguarí y la Rambla; Yaguarí entre la lateral del Cementerio y Santa Lucía y General Paz entre las mismas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 29 del corriente, á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20,—), para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director; *Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1458-v-oct.29.

Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—Se convoca á licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz, cien mil de alfalfa y doscientos mil de pasto de primavera, con destino al Servicio de Acarreos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está para consulta en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 30 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para garantir su seriedad.

No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario.

1459-v.oct.30

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección*.

1479.v.en.24.

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suarez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección*.

1475-v-nbre.23.

Habiendo solicitado la señora Hilaria Emma Vidal de Ferreira, propietaria del nicho 2.º cuerpo del Cementerio Central número 617, extraer los restos de Angela I. Grazeras, Rufina Moreira y los de María Dorriba, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—*La Dirección*.

1417-v.en.10.

Habiendo solicitado doña Adelina G. de Monteiro, que se extraigan del nicho número 280 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don José Monteiro, los restos de Bernardo Torres, Clara Llaurón y los de Ana Torres, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Agosto de 1906, —*La Dirección*.

1177-v-n.21.

Habiendo solicitado la señora Josefa Z. de Zanotta, propietaria del nicho del Cementerio del Buceo señalado con el número 106, extraer los restos de Juan Bautista Berrini, Ambrosio Bianchi, José Luis Porri, Juan Poletti, Anunciada Citrino, Agustín Gilli, Santiago Tenazzi, Leopoldo Schiva, Mariana Candau, Julia Candau, Pablo Punta, José Porri y los de Juana Canavari Cortelari,—se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado.—Montevideo, 30 de Julio de 1906.—*La Dirección*.

1114-v.n.8.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer del nicho del Cementerio del Buceo núm. 982 los restos de Carmen Calmarino, Rosario Font, Sabina V. Echebarne, Josefa Almada, María R. Suárez, Magdalena E. de Gadea, José Silva y Arévalo, Sara Silveira, Pablo Wichert, Justo de Peña, María L. de Gómez, Josefa L. de Olivera y los de Teresa C. de Crosa, se hace saber á los interesados que se les concede el plazo de noventa días para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general una vez cumplido el término referido.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*.

1340-v.d.23.

Habiendo solicitado don Ricardo Urta, en representación de la sucesión de don Vicente Urta, extraer los restos de Nicasio Sotojove, Mariano N. y Carga, Aurora A. Cármen Martínez, Manuel Castro, Felicia Astiz Echave, Joaquín González Lema, Fernando Velazco y los de José Bastón, existentes en el nicho del Cementerio del Buceo núm. 384, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*.

1339-v.d.23.

Don Juan Etchepare, por sí y en representación de los señores Juan Martirena y Juan Harispuru, propietarios del nicho número 61 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 18 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*.

1326-v.dbre.21.

Habiendo solicitado don Ernesto Brunel y Solsona, propietario del nicho primer cuerpo número 627 del Cementerio Central, extraer los restos de Félix Buela, Pedro Nogueira, un párvulo hijo de doña Guillermina Baliñas, Manuel Suero, Laura Baliñas, Felipa Martínez, Francisca Baliñas, Andrés López, Evaristo Cabianchi y los de Umberto Adami; se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Septiembre de 1906.—*La Dirección*.

1310.v.dic 18.

Habiendo solicitado don Lorenzo Toso, que se extraigan del nicho número 136, del Cementerio del Buceo, los restos de Luisa Lagurdici y una párvula hija de Angela B. de Ceppone, se previene á los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso de no hacerse así, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Agosto de 1906.—*La Dirección*.

1175-v-nv.21.

Habiendo solicitado la señora María Ravenna de Chiarino, propietaria del sepulcro primer cuerpo del Cementerio Central núm. 102, extraer los restos de Juan Lalande, Mercedes A. de Santurio, Antonio Gómez, Manuel Gómez, Raúl Cabrera, Juan J. Brizuela, Teresa A. de Villaboa, Joaquina G. de Azcurrai, José Iturralde, Buenaventura Ríos y Gómez, Carolina Gómez de Cué, Juan J. Brizuela, Francisco Gotuzzo Gómez, y los de Juan Cué, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 6 de Agosto de 1906.—*La Dirección*.

1124-vn7.

COMISIÓN AUXILIAR DEL PANTANOSO

Llámase á licitación para el arrendamiento del vaciadero de basuras domiciliarias, con sujeción al pliego de condiciones que para la quema y aprovechamiento de ellas, se encuentra de manifiesto en la Oficina, á disposición de los interesados, los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Noviembre próximo á las 10 a. m., reservándose la Comisión el derecho de aceptar la que crea más conveniente ó rechazarlas todas si así lo requiriesen los intereses que representa.—Pantanoso, 27 de Octubre de 1906.—*La Comisión*.

1494-v.nov.7.

Registro de Estado Civil

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Risso**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 162, y doña **Ema Silva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1902-v-nov.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Barral**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la ciudad de la Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 281, y doña **Rómula Rocco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 238.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1890-v.nv.1.º

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eustaquio Dobal**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 41, y doña **María Sarini**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

1875-v.oct.28.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Quintas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala núm. 204, y doña **Eloisa Tixe**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 516.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1903-v.nov.7.

En Montevideo y el día 16 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino Loureiro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 156, y doña **Laura Ferretti**, de 24 años de edad, de estado viuda de don Juan R. Cánepa, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

1880-v.oct.30.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lanza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la Provincia de Asturias (España), domiciliado en la calle Andes número 350, y doña **Elisa Martín**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.nv.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Alvarez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Ejido número 223, y doña **Francisca Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1908.v.nv.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aldo Balestrazzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Cuareim núm. 204, y doña **María Luisa Marengo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Toulón, domiciliada en la calle Cuareim núm. 204.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1898-v.nov.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isabelino Arlotte**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 317, y doña **Isabel Panzardi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1891-v.nv.1.º

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo García**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Vecinal s/n., y doña **Amelia Navarron**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Castagnède, domiciliada en la calle Yí número 110a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1892-v.nv.1.º

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Tomás**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención núm. 171, y doña **Josefina Mas**, de veintisiete años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.nv.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Díaz**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Yaro número 204, y doña **Pilar López**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1893-v.nv.1.º.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Mercedes 236, y doña **Estrella Mariño**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mercedes 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

1882-v-oct.31.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Ravera**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 632, y doña **Angela Aicardi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1910-v.nv.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Liborio Tabares**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Salto número 78, y doña **María Leocadia Freitas**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Salto número 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1904-v.nv.7.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio María Postiglione**, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Minas núm. 294, y doña **Cayetana Pacilio**, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Minas núm. 294.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1899-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mendiondo**, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 431, y doña **Juana Asconeguy**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.nv.1.º.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Vicente Alvarez**, de 23 años de edad, de estado viudo de Elisa Iglesias, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita núm. 59a, y doña **Graciana Irigoyen**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 4.

En fe de le cual intime á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1911-v.nov.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Laurens**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Las Pampas número 111, y doña **Felisa Eizmendi**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle Sierra número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.nv.1.°.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Angulo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Laprada, Provincia de Burgos, domiciliado en la ciudad de San José, y doña **Elena Rosa Maggi**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en la calle Joanicó núm. 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1912-v-nov.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el dia 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Cía**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en Piedras Blancas, y doña **Petronila Corriello**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Turin, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1913-v.nov.8.

En Maroñas y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Casto Secundino Tejería**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Lavalleja, domiciliado en esta sección, y doña **Felicia Molinari**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

1897.v.nov.4.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el dia 20 del mes de Octubre del año 1906; á la 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Arispe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santa María núm. 17, y doña **Evarista Sacco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Santa Maria número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1883-v.oct.31.

En el Reducto y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Fuentes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Kruguer, y doña **Carolina Lorenza Paula Candales**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1876-v.oct.28

En el Reducto y el día 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Fazziola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rocha número 206, y doña **Elvira Sabena**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1877-v.oct.28.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bettolini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Vilardebó s/n, y doña **Juana González**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lucas Obes número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1884-v-oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre de año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis María Burone**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 19 de Abril s/n, y doña **Delia Alvarez Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 799.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina; haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1885-v.oct.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Saibene**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lozano número 29, y doña **Emilia Bazán**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Lozano número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

1881-v.oct.30.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Martínez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 120, y doña **Elisa Juana Escoz**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Estanzuela número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1905-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés José Veira**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad número 37c y doña **Evarista González**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 640.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el *DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como* lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1906-v-nov.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Feros**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle 9 de Abril número 7b, y doña **Joaquina Gutièrrez**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 564.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, *haciendo conocer las causas. Y lo firmo* para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el *DIARIO OFICIAL*, por espacio *de ocho días* como lo manda la ley. — *V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.

1886-v.oct.31.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Almada** (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 340, y doña **Carmen Alfaya**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1901-v.nov.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Luciano Sacías**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buxareo s/n, y doña **Teresa Girardeli**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvadar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1900-v-nov.6.

En Montevideo y el dia 21 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Rabela**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Doctor Joaquín Requena, y doña **Manuela Auza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Doctor Joaquin Requena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1887-v.oct.31.

En Montevideo y el dia 18 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Epigmenio Roux**, de 16 años de edad; de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Doctor Joaquin Requena número 86, y doña **María Elena Cabral**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Joaquin Requena número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil.

1878-v.oct 28.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Buononi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Goes número 127, y doña **Adela Nocerito**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Blandengues número 74A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1888-v-oct 31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Avelino González**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Salsipuedes sin número, y doña **María Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, domiciliada en la calle Salsipuedes sin número

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*N. del Castillo* Oficial del Estado Civil.

1889-v.oct.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Octumbre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Carachuelo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 211, y doña **Juana Agustini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 66B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil.

1879-v-oct.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Delgado**, de 40 anos de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en San Jacinto, y doña **Alejandrina Figueredo Alem**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Aurora número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

1896-v.nov.1.°

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Marcelino Mesquita, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de cuarenta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1452-v-nov.30.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Sifredi de Achinelli y de su hija Nicolasa Juana Achinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1449-v.nov.17.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la *apertura* de la sucesión de doña Juana Checia, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del *término de treinta dias comparezcan ante este* Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

1451-v-nov.17

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.° Turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber *al público la apertura de la sucesión* de don Serafin Alvez Pureza y doña Maria Amelia Barbosa, á fin *de que todos los que se consideren con* derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos *en forma, dentro del termino de noventa dias*, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, 28 de Agosto de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1285-v.dic.18.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de *Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sará*chaga, se hace saber: Que el informe del Síndico y *resolución del Juzgado, respecto de la época de ce*sación de pagos del fallido don José R. Viñas, se en*cuentra de manifiesto en la Oficina* á disposición de los interesrdos por el término legal.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Publico.

1486-v.nov.8.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Jaime Sagristá, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente *concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo* «á los ocho dias del mes de Agosto de mil novecien«tos seis, reunidos los acreedores del comerciante de «la ciudad de Maldonado, don Jaime Sagristá, visto el «Balance presentado por dicho señor y oida su expo«sición explicativa, acordaron: Primero: Conceder al «deudor una quita del ochenta por ciento sobre el «valor de los primitivos créditos. Segundo: Sujetar el «pago del veinte por ciento restante á las condicio«nes siguientes: *A)* Semestralmente, á contar desde «la fecha, el deudor abonará el veinte por ciento «convenido, á saber: un siete por ciento al ven«cer el primer semestre; otro siete por ciento al «vencer el segundo semestre, y un seis por cien«to al vencer el tercer semestre. *B)* En ga«rantia del cumplimiento de lo estipulado, el deudor «docúmentará á todos los acreedores con vales que «firmará con el importe de sus respectivos porcentajes «con la garantia de don Avelino Rodriguez Barrios, «debiendo los acreedores dar recibo por chancelación «y finiquito de sus primitivos créditos. Tercero: Fijase «el plazo de veinticinco dias, á contar desde la fecha, «para la obtención de las firmas de los acreedores. Si «al vencimiento de este plazo no se hubiera obtenido «el número legal de firmas de acreedores, quedan «éstos facultados para pedir la homologación judicial «ó ejercitar sus derechos en la forma que mejor pu«diese convenirles. Para constancia se labra la pre«sente, en la fecha arriba indicada.—Jaime Sagristá; «por don José Delorenzi, Melchor Esquibel; Antonio «de León, José María Esteve, Manuel Rivero, Juan Sal«gueiro, Alvarez Hnos., J. Mailhos, Hijos de Gambero«ni; pp. Pedro Compte, José Rohuchi; Cerveceria Uru«guaya Sociedad Anónima, E. Schwencer, Gerente; pp. «Eugenio Villemur, P. Castillón; Ambrosio López y Cª.»

A los efectos del articulo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1438-v.nov.7

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber: que por auto de fecha veinticuatro de Abril del corriente año, recaido en los autos «Natividad y Juana Telleria. Enajenación mental» han sido declaradas incapaces, nombrándoseles curador á don Juan Cardoso y Pena.

Y á los efectos del articulo 390 del Código Civil se hace esta publicación.—Durazno, 9 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Publico.

1435-v.oct.30

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vasquez Varela, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Arichaga ó Arizaga, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 5 de Diciembre de 1905.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

1380-v.dbre.30.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Maria Echemendigaray de Lapuente, doña María Alvarez de Lapuente y don Antonio de Lapuente, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del termino de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 12 de Septiembre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1298-v-dbre.16.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivár,—se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mauriño, citándose—á la vez—á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, 18 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1493-v-dic.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Rodriguez, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, á fin de que se presenten á deducir sus acciones, con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—San Eugenio, 3 de Octubre de 1906.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 1492 v.dic.28.

Juzgado de Paz de la 1.ª Sección

DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Francisco Alvez Ortiz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha promovido doña María Josefa Rodriguez, bajo apercibimiento de nombrársele defenser de oficio, de acuerdo con lo determinado en el artículo 308, del Código de P. Civil, y de lo que por derecho hubiere lugar.—Rivera, 18 de Octubre de 1906.—*Estanislao Martell*, Juez de Paz. 1474-v.nov.23

Juzgado de Paz de la 2.ª Sección

DEPARTAMENTO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza a don Florencio Severa, para que se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, á estar á derecho en los autos iniciados por don Nicolás Larralde, por división de condominio y bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—San Juan Bautista, 27 de Julio de 1906.—*Isidoro Canoza*, Juez de Paz. 1093-v.obre.31.

Juzgado de Paz de la 12.ª sección

DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, se cita, llama y emplaza por el término de *noventa días*, á don Abraham S. Dumane, á fin de estar á derecho en el juicio que por cobro de alquileres y desalojo de la propiedad situada en la calle Colón esquina Treinta y Tres, Manzana número 20 A de este pueblo de Nico Pérez, le ha iniciado el propietario de dicha finca don Andrés Rego; y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Nico Pérez, 30 de Agosto de 1906.—*F. Aguirre y González.*

1328-v.dic.24

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

EN LA CIUDAD DEL SALTO

Un terreno con frente á la calle Cañas

El Miércoles 21 de Noviembre, à las 4 p. m. remataré de acuerdo con el siguiente aviso judicial:

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno.—Montevideo.—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día veinte y uno de Noviembre próximo, á las cuatro p. m. y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del mismo Juzgado, de un terreno con lo en él existente, situado en la manzana número ciento trece de la ciudad del Salto, compuesto de veinte y ocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente, al Este, á la calle «Cañas», por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, lindantes con doña Catalina Serrano; por el Norte, linda con don Bernardo Gómez y por el Sud, con los señores Mentiguiaga y Compañía. Este inmueble ha sido avaluado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes están á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Rincón 109, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos del concurso Morillo y Gozalbo.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

1445-v.nob.21.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con mi hijo Juan Antonio Beisso, venderle todas las existencias de mi casa de comercio denominada «Almacén Agrícola», sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo, número 453, cuya escritura será autorizada por el escribano don Manuel Bernat. Los que tengan cuentas que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 25 de Octubre de 1906.—*Juan A. Beisso.—Pablo Beisso.*

1483-v.nov.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos tenemos establecida en el paraje denominado «Pedrera», 6.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y que gira bajo la razón de Pérez y Arcelús, quedando el activo y pasivo por cuenta de don Faustino Pérez.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación llamando á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que dentro de 30 días se presenten al domicilio de la misma, sito en el paraje expresado, para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 19 de Octubre de 1906.—*Faustino Pérez.—José A. Arcelus.*

1478-v.nov.17.

Aviso

Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos á los interesados que hemos resuelto refundir en una sola casa de comercio, las panaderías que giran en esta plaza con la denominación de «La Torre Eiffel» y «Helios». Los que consideren con derechos á cobros de ambas panaderías, podrán recurrir dentro del término legal á la Avenida General Rondeau número 248, para la verificación de sus créditos.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*Antonio Iglesias.—Dionisio Rodriguez.—Luis Mazzoni.* 1472.v.nv.15.

Al público

Hacemos saber, que por escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos declarada disuelta la sociedad que en el ramo de «Barraca de carros» giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Salvo y C.ª, sita en la calle Bartolomé Mitre número 227, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Salvo.

Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren con algún derecho tengan á bien presentarse, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro Salvo y C.ª* 1471-v-nbre.21.

Aviso

Avisamos al público y al comercio en general que desde la fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Carugati Hnos., con casa de fonda y posada situada en la calle Yacaré números 3 á 11, quedando el activo y pasivo de dicha casa a cargo de Carlos Carugati. Avisamos también que pasado el término de 30 días desde la fecha no reconoceremos cuentas de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Carlos Carugati.—Francisco Carugati.*

1470-v.nbre.15.

Aviso

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Héctor Augusto Patiño, el almacén de comestibles y bebidas que tenía establecido en la calle Reducto N.º 102.

A los efectos de la mencionada ley, hago esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la citada casa, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*José García.—Héctor Augusto Patiño.* 1466-v.nob.14

Venta

Hago saber al público y al comercio, que he convenido con don Pedro Muzzetti en venderle el puesto de verdura y carbón sito en la calle Madrid número 95. Los que tengan alguna cuenta que cobrar, deben presentarse en la misma casa dentro del plazo de treinta días, bajo la pena de la ley.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Camilo Gómez.* 1465-v.nov.14.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber, que he convenido la venta de mi casa de comercio que en la ciudad de San José gira en los ramos de almacén al por menor, situado en la calle Yaguarón esquina Yí, á fin de que los que se consideren con derecho se presenten en dicho domicilio con los justificativos del caso.—San José, Octubre 19 de 1906.—*Isabel C. de Martinez.*

1462-v.nbre.14

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio, que por ante el Escribano Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Matías González y Compañía, en la farmacia establecida en la calle 18 de Julio número 58», denominada Botica del León de Oro, quedando todo el activo y pasivo á cargo del socio señor don José María Sueiro. En tal virtud hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores de dicha firma, se presenten á hacer efectivos sus créditos en el local de aquella farmacia, dentro de 30 días, contados desde la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 19 de Octubre de 1906.—*Matías González y C.ª*

1461-v.nov.20.

Aviso

Por el presente hacemos saber al comercio y al público, que en esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Suárez y Martinez, en el ramo de Restaurant, Avenida Rondeau 138 y 140, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Antonio Suárez. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten, dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes, á efecto de ser pagados.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906.—*Antonio Suárez.—Domingo L. Martinez.* 1460-v.nv.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de «Enrich Suárez», en los ramos de mueblería, carpintería y fábrica de catres establecidas en las casas número 92 de la calle Guaraní y numero 235 de la calle Misiones,—quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Enrich. Los acreedores deberán presentarse en la primera de dichas casas, dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento de ley.—Montevideo, 17 de Octubre de 1906. — *Pedro Enrich. — Baldomero Suárez.* 1455-v-nov.11

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender, á favor de don Juan Rey, el almacén de comestibles y bebidas por menor ó al detalle, denominado «Almacén Franco», que teníamos establecido en la calle Piedras número 350 esquina á la de Juan Carlos Gómez, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. De esta manera, queda disuelta amistosamente la sociedad «Juan Rey y Hermano» que existía entre los que suscriben y á cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Juan Rey.—Montevideo, 16 de Octubre de 1906.—*Juan Rey y Hno.—Juan Rey.—Antonio Rey.* 1453-v.nov.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, tenemos establecida en la Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó y que gira bajo la razón social de «Lima y Arcelus», quedando por dicha disolución el activo y pasivo de la mencionada sociedad por cuenta exclusiva de don Carmelo Lima.

En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación al efecto de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten dentro del término de 30 días en el domicilio de la misma, sito en la calle Treinta y Tres de la expresada Villa para el arreglo de sus respectivos créditos.—San Fructuoso, 15 de Octubre de 1906.—*Carmelo Lima.—José Arcelus.*

1444-v-nob.9.

Al comercio

Por escritura autorizada por el escribano Andres R. Chipito en fecha 14 del mes de Septiembre último, se ha declarado disuelta la sociedad que para la explotación en los ramos de barraca y artículos de construcción teníamos constituida en esta ciudad, y giraba con la firma de Francisco Susena.—Montevideo, 14 de Septiembre de 1906.—*Francisco Susena.—Emilio Susena.*—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*Francisco Susena.—L. Balosco.* 1443-v-nob.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Casas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 8 de Octubre número 120 esquina Figurita número 427 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Octubre de 1906.—*Andrés Rodríguez.* 1442-v.nov.9.

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don José Suárez la Panadería de Londres, de mi propiedad, situada en la calle Arenal Grande número 288, se presentarán en dicho establecimiento los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días contados desde hoy, bajo el apercibimiento de derecho.—Montevideo, 13 de Octubre de 1906.—*Vicente Rodriguez, José Suárez.* 1440-v.nov.8.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido dar en venta al señor don Luis Pozzo,—por escritura que autorizará el Escribano Francisco P. Barrère,—las existencias de mi casa de negocio destinada á la explotación de cereales y frutos del país en general, situada en la Avenida Goes número 196A de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos

Vencido que sea dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Octubre de 1906.—*M. M. Salinero.*

1439-v.nov.8.

Despacho de bebidas vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre número 38, á favor de don Juan Pulleyro Martínez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 12 de Octubre de 1906.—*Andrés Magliocca.* 1437-v-nov.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Soriano número 203, á favor de don Francisco Macchi. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Carlos Castiglioni, Ernesto Macchi.*

1436-v-nov.7.

Al público

Por el presente hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano; con fecha 2 de Octubre del corriente año, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de compra y venta de frutos del país, bajo la razón social de «Isidro I. Erro y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Isidro I. Erro.—Durazno, 5 de Octubre de 1906.—*Isidro I. Erro.—Santana A. Pérez.*

1434-v-oct.30.

Admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que, desde el 1.º del corriente mes, he admitido en sociedad, en el «Restaurant y Posada Peninsular»—que tengo establecido en la calle Colón números 44 y 46, entre las de Piedras y 25 de Agosto de esta ciudad, al señor don Andrés Castro, siendo en lo sucesivo la razón social de dicha casa la de «Castro y Campos». A los efectos de lo que prescribe la ley de Septiembre 26 de 1904, se notifica á todos los que se consideren, mis acreedores, para que dentro del plazo de *treinta días* se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere el expresado término, el señor Castro queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Leonardo Campos.* 1433-v nov.7.

Restaurant vendido

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que en esta fecha hemos vendido á don Luis Puppo y C.ª, la casa de comercio en los ramos de fonda, despacho de bebidas y posada, denominada «Restaurant La Estrella del Puerto», que teníamos establecido bajo nuestra firma en esta Capital, calle Pérez Castellanos número 32.—Todos los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, en el estudio del señor escribano y contador don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156.—Montevideo, 11 de Octubre de 1906.—*Cristina Iglesias de Hradetzky.—Humberto Hradetzky.* 1431-v.nov.7.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he convenido la venta del puesto de carne que tengo establecido en el Mercado Público de la ciudad de San José y que lleva el numero 32, á fin de que todas aquellas personas que se consideren acreedoras, se presenten con los justificativos de sus creditos, dentro del término de la ley.—San José, 10 de Octubre de 1906.—*R. Perera.* 1425-v.nv.6.

Aviso

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á los señores Alberto Leyra y Antonio Fatigatti, la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y fonda tengo establecida en La Paz, Departamento de Canelones, denominada «Navarro», situada en las calles Comercio y Canteras.—En consecuencia, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus creditos en dicho establecimiento, dentro de 30 días.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Gabriel Mendilazo.* 1423-v.nov.4.

Al comercio y al público en general

Hago saber que he prometido vender á don Gerardo Sevi, mi establecimiento en el ramo de carpintería, con sus maquinarias, útiles y enseres, ubicado en la calle Colonia número 599A, y á ese fin hago las publicaciones establecidas por la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten en la calle Defensa número 21A los que se crean con derecho a reclamo.—Montevideo, 10 de Octubre de 1906.—*Pedro J. Pochintesta.*

1421-v.nov.4.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender nuestra casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 70, á favor de Antonio Rodriguez. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos presente á todos nuestros acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio, con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Luis Vidad.—Rosendo Rodriguez.*

1415-v-oct.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Piana las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Goes número 120 esquina Cuñapirú de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 5 de Octubre de 1906.—*Servetti y Compañía.*

1410-v-oct.30.

Aviso

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal, de común y amigable acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, zapatería y bazar, giraba en la ciudad del Durazno bajo la razon social «Gutiérrez y Fernández», quedando el activo y pasivo social á cargo de don Pedro Fernández. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren con algún derecho, tengan á bien presentarse dentro del plazo de treinta días.—Durazno, 1.º de Octubre de 1906.—*Juan J. Gutiérrez.—Pedro Fernández.*

1407.v.oct.28.

Al público

Hacemos saber que por escritura pública, autorizada por el Escribano don Luis Rossi, de común acuerdo hemos declarado disuelta totalmente la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería, giraba bajo la razón de Correch y Casaravilla, quedando el activo y pasivo de ella, á cargo de don Carlos E. Casaravilla Vidal y separado de ella el señor don Pedro J. Correch, y en cumplimiento de la ley de la materia se notifica á todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de 30 días.—Montevideo, 3 de Octubre de 1906.—S/c. 25 de Mayo 315.—*Pedro J. Correch.—Carlos E. Casaravilla Vidal.* 1399-v.nov.9.

Al comercio y al público en general

Se hace saber que con fecha 28 de Septiembre y por ante el escribano don Manuel L. Sanchez, he prometido vender á don Panay B. Crosurachi, el despacho de bebidas que poseo en esta ciudad, calle Yacare num. 17, y el que se considere con algún derecho se presente con los respectivos justificativos dentro de 30 días, á los efectos de la ley.—Montevideo, 28 de Septiembre de 1906.—*Antonio Ramirez.*

1369-v.oct.28

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, establecido en la calle Continuación Agraciada numeros 169 y 171. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus creditos á fin de ser satisfechos en la misma casa, dentro del plazo de 30 días, que expresa la citada ley.—Pantanoso, 1.º de Septiembre de 1906.—*Juan Rabotti.* 1238-v.nv.28.

Imprenta del Diario Oficial